



N° 45

LA PLATA, viernes 8 de octubre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO 1479, REFERENTE A LA APROBACIÓN, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * DECRETO 1480, REFERENTE A LA APROBACIÓN, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- * RESOLUCIONES N° 1502, 1504, 1505, 1506, 1507, 1509, 1514, SOBRE HABILITACIÓN EN FORMA PRECARIA DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIONES N° 1503, 1510, SOBRE CAMBIO DE SEDE DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN N° 1508, SOBRE DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO COMO JEFE DE SEGURIDAD DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * NOTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A CREACIÓN DE "COMITÉ DE TRANSPARENCIA".
- * DISPOSICIÓN N° 82, EXIGIENDO LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DEL CURSO BÁSICO DE VIGILADOR.
- * RESOLUCIÓN N° 1494, AUTORIZANDO AMPLIACIÓN DE FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACAMPADAS DE CRISTIANDAD.
- * RESOLUCIÓN N° 1495, APROBANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ARMAS DE LA REPARTICIÓN.
- * RESOLUCIÓN N° 1496, APROBANDO LA REALIZACIÓN DE LAS "II JORNADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA".
- * RESOLUCIÓN N° 1498, DECLARANDO AJENO AL SERVICIO EL FALLECIMIENTO DEL EX-SUBOFICIAL MAYOR (R.A.V.) OSCAR ALBERTO PÉREZ.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

DECRETO 1479

LA PLATA, 8 de julio de 2004.

VISTO el expediente n° 21.100-13.483/04 donde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de la

Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, que fuera aprobada mediante el Decreto n° 712/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 13175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto n° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia y en virtud de la actual configuración ministerial, la aprobación de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, con sus respectivas desagregaciones y cargos estructurales, dejándose para una posterior etapa el rediseño organizacional de las siguientes unidades orgánicas: Dirección General de Investigaciones en Función Judicial; Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial; Dirección General de Policía Científica en Función Judicial; Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad; Dirección de Análisis y Apoyo de las Investigaciones en las Comunicaciones, y Dirección de Antecedentes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Art.1°. Apruébase en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, la estructura organizativa de acuerdo a los organigramas, metas, acciones y tareas que como Anexos 1, 1a, 1b, 1c, 2, 3 y 4 respectivamente forman parte del presente acto.

Art. 2°. Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Director General de Registro de Personas Desaparecidas; Director General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales; Director General de Evaluación y Seguimiento; Director de Enlaces Operativos; Director de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas; Director de Registro de Personas Desaparecidas; Director de Asistencia Técnica; Director de Técnicas en Investigación Criminal; Director de Análisis y Evaluación; Director de Seguimiento; Jefe de Departamento Apoyo a la Gestión; Jefe de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas; Jefe de Departamento Datos; Jefe de Departamento Coordinación de Relaciones; Jefe de Departamento Fiscalización y Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y Otros Rubros; Jefe de Departamento Asignación de Recursos Humanos y Jefe de Departamento de Recursos Técnicos y Materiales, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial.

Art. 3°. A los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados en el presente acto administrativo, manteniendo su situación de revista. En estos supuestos y a los fines salariales por resolución ministerial deberá establecerse el grado que poseerá el personal policial para ejercer la función de que se trate.

Art. 4°. A los fines previstos en el artículo anterior, delégase en el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad la atribución para la asignación de dichas funciones.

Art. 5°. Déjase establecido que el Ministerio de Seguridad, previa intervención de los organismos competentes, deberá elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia del presente acto, la propuesta de desagregación estructural de las siguientes unidades orgánicas: Dirección General de Investigaciones en Función Judicial; Dirección de Antecedentes; Dirección General de Policía Científica en Función Judicial; Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad; Dirección de Análisis y Apoyo de las Investigaciones en las Comunicaciones, y las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial. Asimismo, durante ese período, se mantendrán con carácter provisorio las citadas unidades, con sus respectivas funciones, cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias asignadas.

Art. 6°. Límitanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

Art. 7°. El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

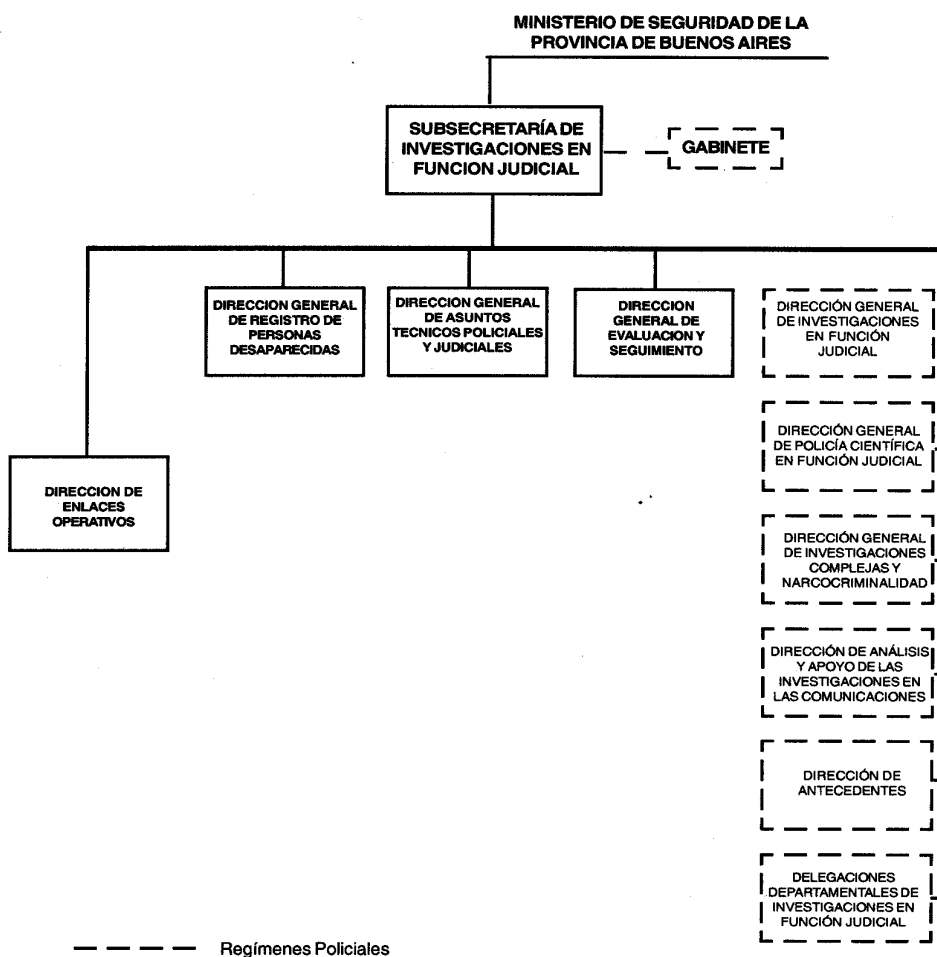
Art. 8°. Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de los Departamentos de Seguridad y de Economía.

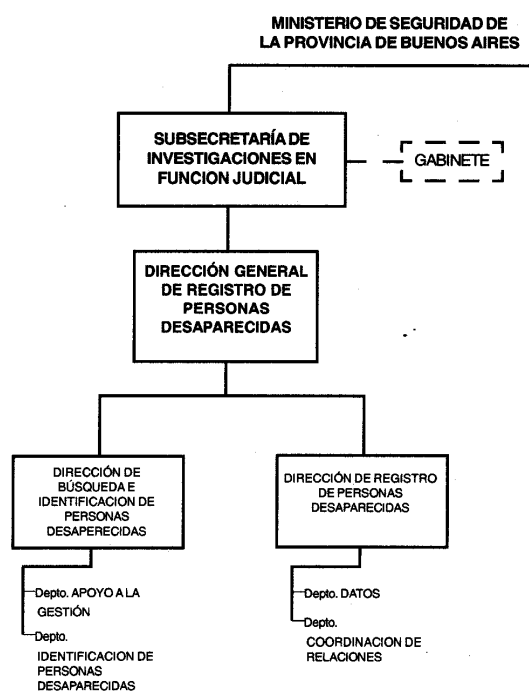
Art. 10°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SOLA
L.C. Arslanián

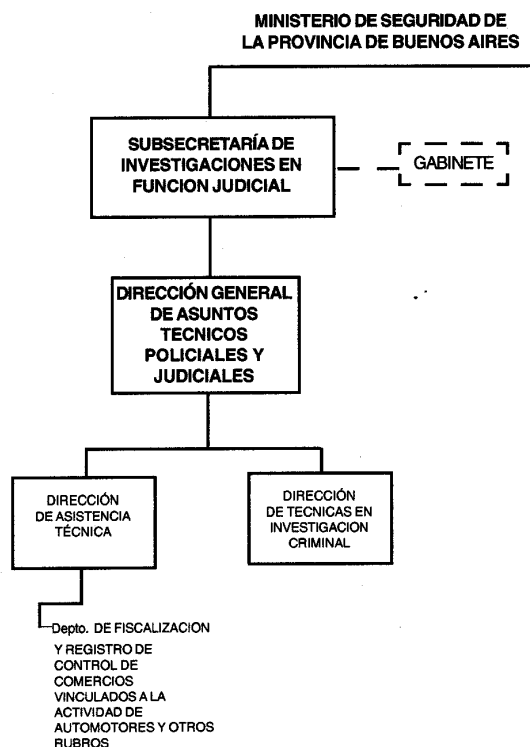
ANEXO 1



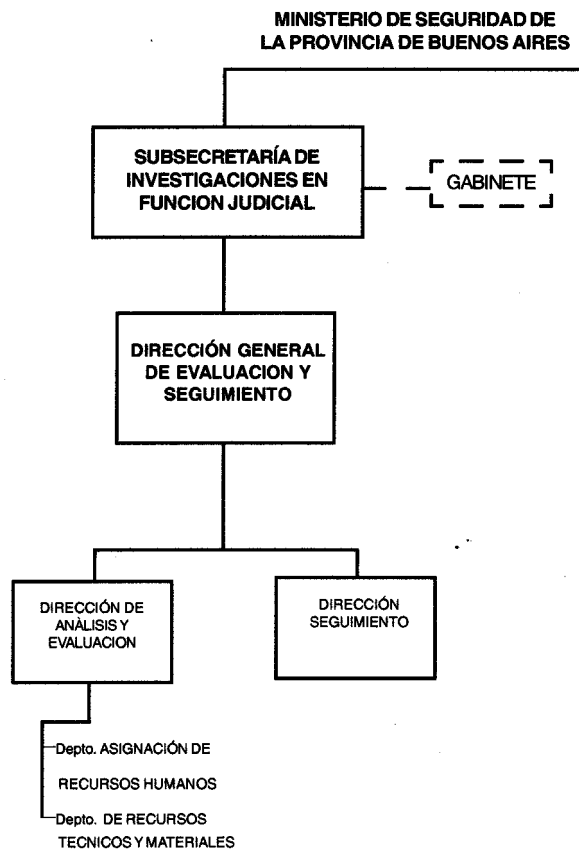
ANEXO 1a



ANEXO 1b



ANEXO 1c



METAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Organizar, brindar y garantizar la recepción de denuncias de personas desaparecidas, implementando acciones tendientes al esclarecimiento de los casos.
2. Coordinar acciones con las áreas involucradas de los Ministerios de Justicia y de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; la Policía Federal Argentina y los Consulados, en lo referente a la búsqueda y difusión de casos de personas desaparecidas.
3. Realizar el seguimiento de la información y datos, como así también, de las fuentes a fin de comunicar a los organismos y dependencias con competencia e injerencia en la materia sobre el estado de situación de la búsqueda de personas desaparecidas.
4. Organizar y mantener actualizada una base de datos de personas desaparecidas en la Provincia de Buenos Aires, a fin de brindar la información necesaria a los distintos organismos e instituciones con injerencia en la materia.
5. Organizar y programar juntamente con los Municipios, el Ministerio de Salud y el Poder Judicial, acciones tendientes a lograr una fluida información sobre datos de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

1. Elaborar y proponer los anteproyectos de normas reglamentarias vinculadas con el funcionamiento, el desempeño y los modos de actuación y coordinación de las actividades de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
2. Supervisar las actividades relacionadas con registro único de fiscalización y control de los comercios vinculados a las actividades de automotores y otros rubros relacionados.
3. Proponer los convenios y cursos de acción y vínculos formales con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, tendientes a establecer y definir funciones de colaboración o complementarias respecto a las actividades de registro de información pertinente y relacionada con el área.
4. Estudiar y proponer modelos de coordinación de las acciones necesarias entre los Fiscales Generales de cada Departamento Judicial y las áreas involucradas de la Subsecretaría, a fin de priorizar un mejor entendimiento estratégico y funcional para la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
5. Analizar y proponer técnicas innovativas de investigación policial e inteligencia criminal, atendiendo a las tradicionales y nuevas formas de criminalidad.
6. Supervisar el correcto procedimiento relacionado con las denuncias de delitos que sean formuladas en la Subsecretaría y su posterior derivación y diligenciamiento con las autoridades judiciales pertinentes.
7. Elaborar y mantener actualizado el banco de datos centralizados correspondiente a las inscripciones de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la Ley N° 13.081.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la detección e identificación de las necesidades de capacitación de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, a fin de aumentar la eficiencia y eficacia en la persecución, prevención del delito, como así también en el accionar policial competente.
2. Coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la evaluación del desempeño de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Evaluar y proponer mejoras sobre la estructura y el funcionamiento del sistema de investigación de la Policía en Función Judicial, coordinando la realización de los estudios y proyectos pertinentes con las áreas involucradas del Ministerio.
4. Elaborar, crear y mantener actualizada una base de datos con información integral de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
5. Establecer pautas de acción tendientes a desarrollar mecanismos de supervisión y evaluación permanente de la implementación de las políticas emanadas por las autoridades superiores en el accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
6. Proponer a las autoridades superiores las inspecciones operativas y auditorías que se deriven en cuanto al accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
7. Garantizar el cumplimiento de los principios básicos de la práctica policial y supervisar las actividades de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, relacionadas con el respeto de la ley y la transparencia de sus actos funcionales.

ACCIONES DE LAS DIRECCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE ENLACES OPERATIVOS

1. Organizar y mantener actualizados los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas necesarias para el normal funcionamiento de la Subsecretaría.

2. Supervisar el despacho de actuaciones de la Subsecretaría y las actividades relacionadas con la gestión de las actuaciones y documentación que ingrese y egrese.
3. Brindar a las distintas áreas de la Subsecretaría, la asistencia técnica administrativa de apoyo a la gestión, sustanciando los actos administrativos correspondientes.
4. Recabar la información necesaria a fin de elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes.
5. Atender las necesidades de Secretaría Privada y audiencias de la Subsecretaría.
6. Organizar y supervisar la asistencia del personal y los requerimientos materiales, de información, datos y recursos necesarios para el desempeño de la Subsecretaría.
7. Coordinar con las áreas competentes e involucradas de la Subsecretaría Administrativa en materia de administración de recursos humanos, económicos, financieros, materiales e instrumentos y de infraestructura, las actividades relacionadas con la obtención y actualización de la información sobre la cantidad, calidad y condiciones de los mismos, asignados a las Policía de Investigaciones en Función Judicial.
8. Coordinar con las áreas competentes e involucradas de la centralización de las cuestiones prioritarias a atender, la conformación de la agenda sistémica del Ministerio.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Realizar los estudios necesarios, juntamente con los Ministerios: de Justicia, de Gobierno, Policía Federal Argentina y Consulados, para el tratamiento de la búsqueda y difusión de datos de personas desaparecidas.
2. Supervisar y asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la identificación de personas NN, coordinando acciones con las dependencias con competencia en materia de antecedentes personales.
3. Realizar, con los organismos y dependencias competentes e involucradas, acciones sustanciales tendientes a lograr el mejor funcionamiento de programas de búsqueda e información de personas desaparecidas.
4. Organizar juntamente con los Centros de Atención a la Víctima (Policía Federal Argentina), Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, Comisarías de la Familia y demás organismos competentes, acciones que propendan a lograr un mayor acercamiento del servicio de búsqueda a la población.
5. Proyectar y proponer las acciones de coordinación con Municipios, áreas y dependencias relacionados con la Salud y el Poder Judicial tendientes a eficientizar el servicio de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Supervisar las actividades relacionadas con la actualización de la información actualizada referida a las personas desaparecidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales.
2. Establecer un sistema de información que contribuya a generar un diagnóstico permanente sobre el estado de situación de la gestión acerca de las personas desaparecidas, intercambiando datos con los organismos públicos o privados involucrados en la temática.
3. Proponer la conformación de redes de cooperación entre los organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de acciones integrales y concretas sobre las cuestiones relacionadas a la desaparición de personas.
4. Brindar la colaboración y asistencia técnica requerida por las autoridades de los organismos públicos y no gubernamentales que propendan a la búsqueda y orientación a los problemas planteados.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

1. Brindar la asistencia técnica requerida en la definición de los lineamientos estratégicos sobre la actuación del personal de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, coordinando acciones con las dependencias y áreas competentes del Ministerio de Seguridad y del Ministerio Público Fiscal.
2. Asistir y asesorar técnicamente a las áreas y dependencias de la Subsecretaría en la aplicación de la normativa vigente y relacionada con las competencias de la misma.
3. Estudiar, analizar y coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, la elaboración de anteproyectos normativos relacionados con los aspectos técnicos policiales y judiciales.
4. Producir dictámenes e informes y realizar estudios sobre iniciativas de proyectos legislativos vinculados con el área.
5. Organizar y supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización y registro del control de los comercios vinculados a la actividad de automotores y otros rubros relacionados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la materia.

DIRECCIÓN DE TÉCNICAS EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1. Diseñar e implementar programas, proyectos y cursos de acción relacionadas con las técnicas y tecnologías de investigación criminal para la Policía de Investigaciones en Función Judicial y las demás áreas dependientes de la Subsecretaría.
2. Estudiar, analizar, evaluar y proponer mecanismos y dispositivos que contribuyan a las actividades propias de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Estudiar, analizar y proponer el establecimiento de pautas y criterios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la investigación criminal, asegurando y garantizando el fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, Normas Internacionales, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa legal vigente y de aplicación.
4. Proponer y elaborar normas sobre el funcionamiento de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
5. Proponer las formas y modos de actuación coordinada entre la Policía de Investigaciones en Función Judicial y la Policía de Seguridad conforme las funciones específicas establecidas en el código de procedimiento de la Provincia de Buenos Aires, la ley de Ministerio Público, la ley de Seguridad Pública y las leyes sobre las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. Elaborar y proponer instrumentos para la evaluación permanente del desempeño de los miembros de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
2. Estudiar, analizar e informar sobre los desvíos detectados en el accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Participar en el diseño de pautas y criterios de control de la gestión de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
4. Confeccionar las instrucciones generales y particulares, para la coordinación de la implementación y supervisión de las tareas que se desarrollen
5. Programar, ejecutar y controlar la información específica de la Subsecretaría de Investigaciones en Función judicial, en coordinación con otras áreas del Ministerio, como así también con organismos provinciales, nacionales o internacionales involucrados en la temática.

6. Sistematizar y evaluar la información relevada con relación al funcionamiento de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, a fin de participar en la elaboración de la memoria anual de la Subsecretaría

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Coordinar con las áreas competentes de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, la ejecución de las actividades vinculadas con la evaluación del desempeño del personal de la Subsecretaría.
2. Proponer la implementación de controles para asegurar la utilización de la información relacionada con el seguimiento de la gestión de la Policía de Investigaciones en Función Judicial y demás dependencias de la Subsecretaría.
3. Brindar la asistencia técnica y el asesoramiento necesario a las distintas áreas de la Subsecretaría, en lo concerniente a la asignación de los recursos humanos, como así también, en la adecuada utilización de los recursos materiales y técnicos afectados al área.
4. Proponer y coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la realización de inspecciones parciales e integrales del accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, como así también de contralores operativos, verificando el correcto funcionamiento y la eficacia.
5. Coordinar con las áreas competentes del Ministerio de Seguridad, la implementación de políticas necesarias para el logro de la eficacia y eficiencia en la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
6. Mantener actualizado una base de datos con la información relacionada al seguimiento del accionar y recursos utilizados por el personal perteneciente a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial.

TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN

1. Atender el registro de entrada y salida de todo movimiento interno de las actuaciones generadas por esa área.
2. Recibir y clasificar las denuncias vinculadas con cuestiones relativas al área analizando el contenido de las mismas para su posterior tratamiento.
3. Proporcionar informes de situación a los organismos que así lo requieran.
4. Recopilar antecedentes y toda información necesaria para la realización de informe sobre el estado de la Gestión realizada con Organismos Públicos y Privados tanto Nacionales como Internacionales.

DEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Participar y coordinar actividades, pautas y criterios con las dependencias y áreas nacionales, provinciales y municipales encargadas de la atención a la víctima.
2. Coordinar las actividades relacionadas con el estudio, análisis y tratamiento de la información y datos sobre la búsqueda de personas desaparecidas.
3. Brindar la asistencia técnica y tramitar las actuaciones relacionadas con la identificación de personas que sean requeridas por el Poder Judicial.

4. Proponer distintas metodologías a fin de lograr un mayor acercamiento del servicio en materia de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, coordinando las actividades necesarias con las distintas dependencias y áreas con competencia e injerencia en la temática.

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DEPARTAMENTOS DATOS

1. Realizar las tareas relacionadas con la registración de los datos de personas desaparecidas en la provincia de Buenos Aires.
2. Analizar e informar sobre el estado de la gestión realizada, recopilando antecedentes y toda información a esos fines.
3. Centralizar la información procedente de las distintas áreas a efectos de ejercer un control y seguimiento de los distintos casos.
4. Asistir técnicamente en los proyectos vinculados con la búsqueda e identificación de personas.

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE RELACIONES

1. Centralizar la información necesaria y pertinente a fin de integrarla a una base de datos sobre programas y proyectos vinculados al tema de competencia del área.
1. Organizar e implementar planes referentes a la red de coordinación de los organismos e instituciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales públicas o privadas.
2. Brindar asistencia técnica que contribuya a la implementación de una metodología homogénea de planificación de actividades entre los entes Gubernamentales y no Gubernamentales y este organismo.
3. Participar en la elaboración de proyectos relacionados con la temática del área.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGISTRO DE CONTROL DE COMERCIOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE AUTOMOTORES Y OTROS RUBROS

1. Organizar y mantener actualizado un registro del movimiento de las actuaciones relacionadas con la fiscalización y control de comercios vinculados a la actividad de automotores y otros rubros
2. Programar con las Jefaturas Departamentales de Seguridad y demás reparticiones policiales, las actividades de fiscalización inherentes al área.
3. Sustanciar los actos administrativos emanados de proyectos de convenio con Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades privadas en materia de Fiscalización de las Actividades del Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y otros.
4. Llevar un control en materia de foliatura y rúbrica de libros a cargo de los titulares de las comisarías de cada jurisdicción en conformidad a lo establecido en las Ley 13.081.
5. Recopilar los antecedentes necesarios y la información pertinente a fin de realizar las estadísticas necesarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. Desarrollar las actividades relacionadas con la asignación del personal policial en los distintos planes, programas y operativos de actuación.

2. Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes para los recursos humanos asignados a las policías de investigaciones en función judicial.
3. Recopilar y sistematizar en forma actualizada la información de los recursos humanos de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
4. Coordinar acciones con el área competente de la Subsecretaría Administrativa, con el fin de mantener actualizada la información sobre la disponibilidad y asignación de los recursos humanos.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

1. Coordinar acciones con el área competente de la Subsecretaría Administrativa, con el fin de mantener actualizada la información sobre la disponibilidad y asignación de los recursos materiales que puedan ser utilizados en las tareas propias de la Subsecretaría.
2. Realizar el control y manejo de recursos técnicos y materiales para el eficaz aprovechamiento de los recursos de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Recopilar y sistematizar en forma actualizada la información de los recursos técnicos y materiales de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DECRETO 1480

La Plata, 8 de julio de 2004.

VISTO: que por el expediente n° 21.100-004.922/04 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, que fuera aprobada mediante el Decreto n° 712/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto n° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia y en virtud de la actual configuración ministerial, la aprobación de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, con sus respectivas desagregaciones y cargos estructurales;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Art. 1°. Apruébase en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Comunitaria la estructura organizativa de acuerdo a los organigramas, metas, acciones, tareas y nómina de las regiones que como Anexos 1, 1a, 1b, 1c, 2, 3, 4 y 5 respectivamente forman parte del presente acto.

Art. 2°. Determínanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Director General de Participación Comunitaria; Director General de Prevención Comunitaria de la Violencia; Director General de Planificación y Evaluación; Director de Foros de Seguridad; Director de Evaluación Comunitaria del Servicio Policial; Director de Mediación de Conflictos; Director de Prevención Comunitaria; Director de Estudios e Investigaciones; Director de Planificación y Gestión; Director de Enseñanza-Aprendizaje Social; Director de Evaluación y Sistematización; Jefe de Departamento Comunicación; Jefe de Departamento Administrativo y Despacho; Jefe de Departamento Foros de Seguridad (Región I a V); Jefe de Departamento Evaluación; Jefe de Departamento de Gestión y Enlace; Jefe de Departamento Asistencia Técnica; Jefe

de Departamento de Estudios y Análisis; Jefe de Departamento Diseño de Programas; Jefe de Departamento Normas y Procedimientos; Jefe de Departamento de Enseñanza-Aprendizaje Social; Jefe de Departamento Producción y Distribución; Jefe de Departamento Evaluación y Control de Gestión; Jefe de Departamento Sistematización, y Jefe de Departamento Información y Estadística Comunitaria, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial.

Art. 3°. A los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados en el presente acto administrativo, manteniendo su situación de revista. En estos supuestos y a los fines salariales por resolución ministerial deberá establecerse el grado que poseerá el personal policial para ejercer la función de que se trate.

Art. 4°. A los fines previstos en el artículo anterior, delégase en el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad la atribución para la asignación de dichas funciones.

Art. 5°. Limítanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

Art. 6°. El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

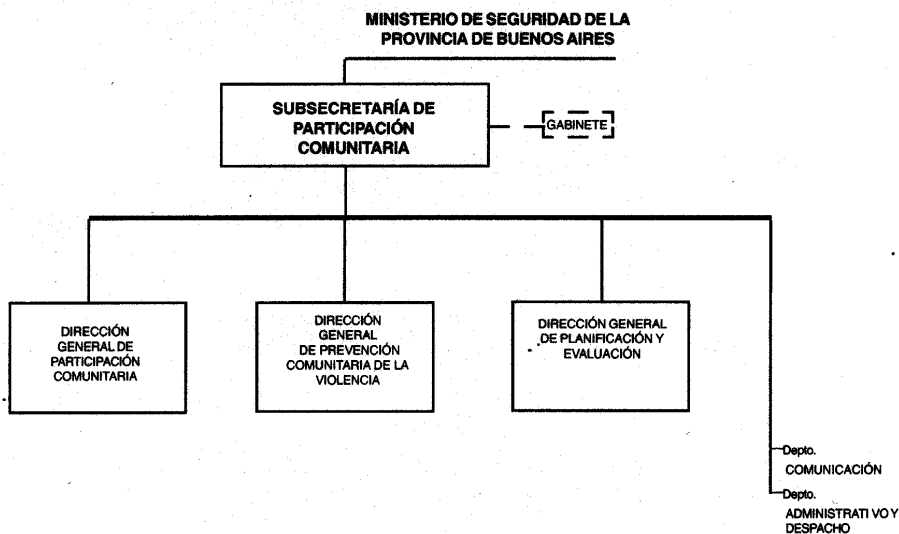
Art. 7°. Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

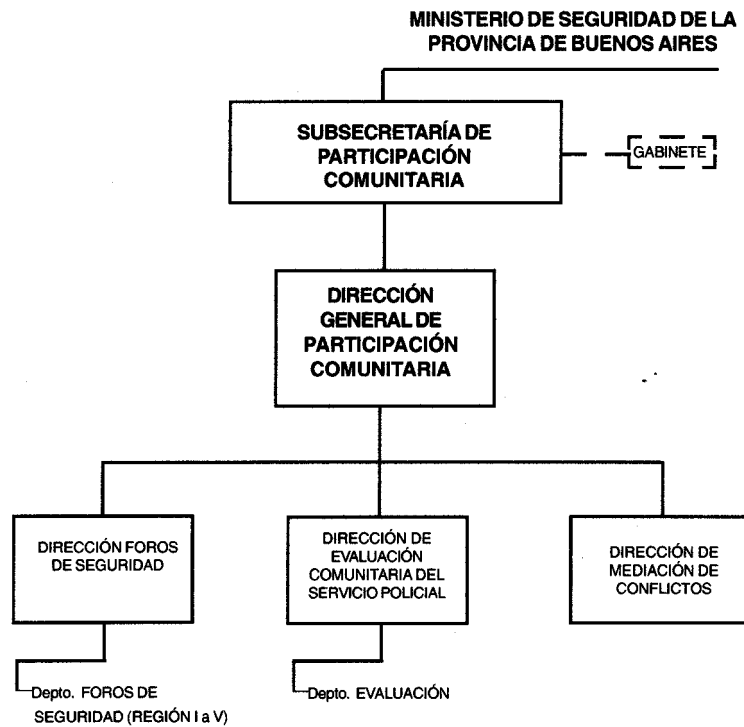
Art. 9°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SOLA
L. C. Arslanián
G. A. Otero

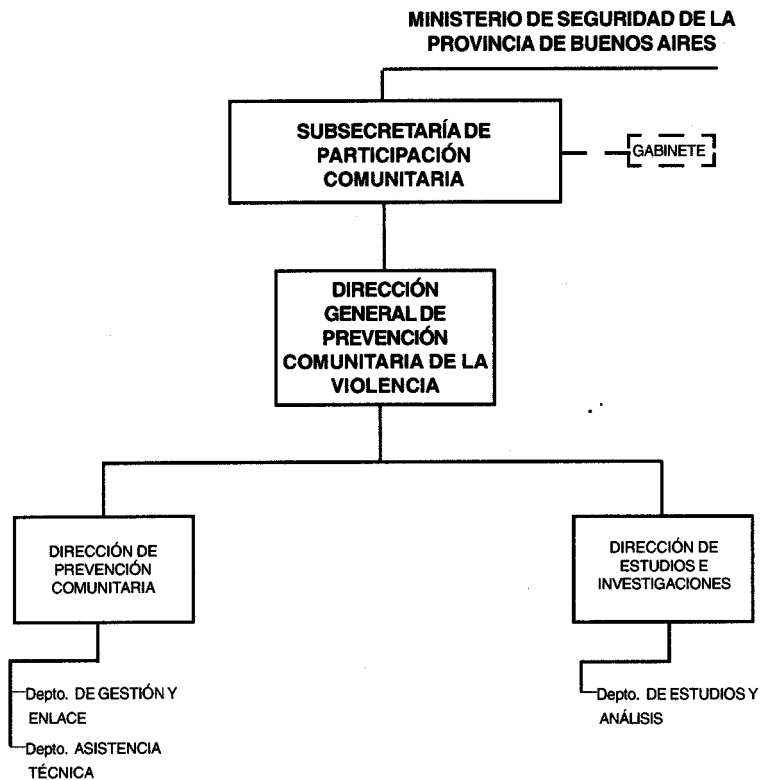
ANEXO 1



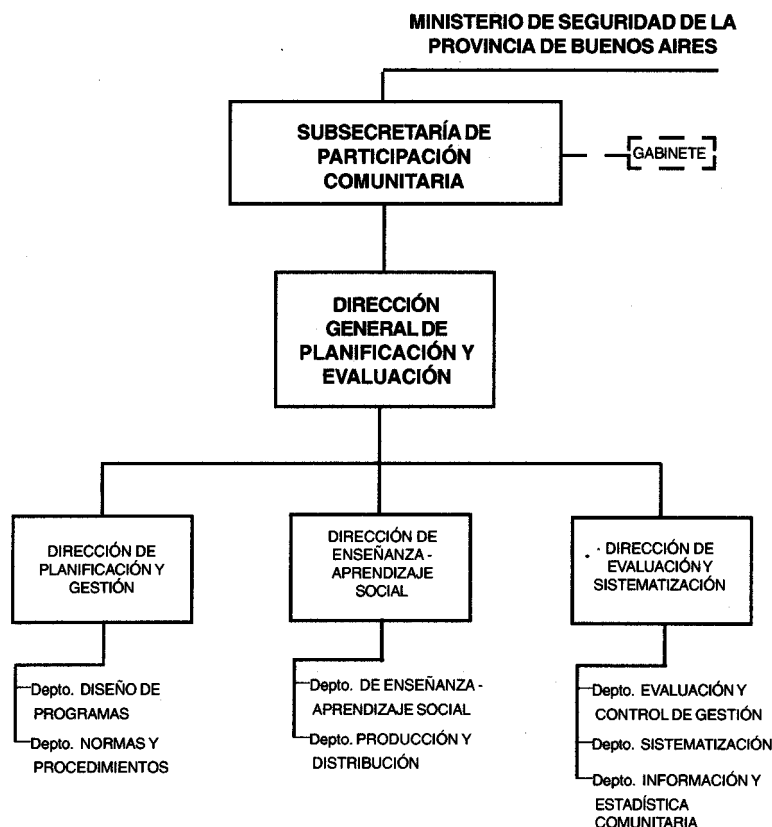
ANEXO 1a



ANEXO 1b



ANEXO 1c



ANEXO 2

METAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1. Promover la participación comunitaria y de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la seguridad pública. Fortalecer un nuevo posicionamiento colectivo frente a la problemática de la inseguridad.
2. Implementar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los Foros de Seguridad.
3. Coordinar con las distintas áreas y dependencias de la Subsecretaría el estudio, análisis y conclusiones de los discursos realizados en cada uno de los Foros de Seguridad.
4. Fortalecer los espacios de participación ciudadana con la incorporación de todos aquellos habitantes que manifiesten interés en la propuesta, a fin de garantizar campos mas amplios de acción y actuación directa.
5. Reglamentar el modo de trabajo de los espacios de participación comunitaria, a fin de garantizar su efectividad y producción.
6. Participar del diseño y la implementación de las acciones de enseñanza-aprendizaje social permanente en los foros de participación comunitaria a fin de garantizar su máxima efectividad.
7. Implementar mecanismos de control del funcionamiento policial con el fin de evaluarlo, construyendo un parámetro para la calificación y promoción del personal policial.

8. Implementar instrumentos de evaluación del personal policial por parte de la comunidad, recopilando información y datos primarios para su posterior estudio y procesamiento de las distintas áreas y dependencias que conforman la Subsecretaría.
9. Implementar la utilización de técnicas pedagógicas, materiales didácticos y de difusión para los distintos cursos en ejecución sobre la enseñanza y el aprendizaje social.
10. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de seguridad.
11. Impulsar y supervisar a través de la participación activa de los ciudadanos, la implementación de la normativa legal vigente de aplicación en materia de seguridad ciudadana.
12. Fortalecer los foros vecinales y municipales de seguridad, las redes existentes y otros espacios colectivos que se propongan intervenir en cuestiones de seguridad pública.
13. Implementar estrategias, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades y en la mejora de la capacidad de respuesta de los Foros de Seguridad.
14. Intervenir y gestionar ante el área competente y con injerencia en la materia, la elaboración del presupuesto gastos y asignación de los recursos requeridos por los Foros, como así también supervisar su correcta utilización.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

1. Promover la articulación de planes, programas y cursos de acción internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales dedicados a la prevención de la violencia y del delito con las políticas sociales implementadas, tendiendo a alcanzar un abordaje integral y múltiple de la problemática.
2. Colaborar en la construcción de una nueva cultura en el campo de la seguridad ciudadana, mediante el diseño, ejecución y sistematización de modalidades preventivas de nivel local y provincial que se apoyen en la participación comunitaria y en el sistema democrático vigente.
3. Identificar, estudiar y analizar los problemas y cuestiones recurrentes de carácter comunitario vinculados con la violencia y el delito a fin de formular alternativas de solución que contribuyan a atenuar o prevenir situaciones críticas en la sociedad, coordinando acciones con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad.
4. Participar del diseño y ejecutar planes y programas preventivos de la violencia y el delito en el ámbito provincial, coordinando acciones pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática.
5. Implementar los dispositivos, canales e instancias necesarias para garantizar el involucramiento de los actores principales y decisivos de la sociedad civil, el estado u otra institución, con la finalidad de lograr su participación, asistencia y asesoramiento en el desarrollo de planes, programas y proyectos de carácter comunitario para la prevención de la violencia y el delito.
6. Desarrollar las acciones necesarias y pertinentes relacionadas con la prevención comunitaria de la violencia y el delito focalizando en la población joven en situación de alta vulnerabilidad como destinatario prioritario.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Asesorar y asistir a las áreas de la Subsecretaría en el desarrollo e implementación de herramientas de planificación, gestión y evaluación de proyectos, así como también en el desarrollo de sistemas integrales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y productos.
2. Analizar, estudiar y evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos implementados a fin de conformar un banco de casos que contribuya a sistematizar las experiencias.

3. Analizar, estudiar y evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos aportados y definidos por los representantes de la comunidad -individuales o colectivos- a fin de conformar un banco de casos que contribuya sistematizar las experiencias.
4. Supervisar la generación e implementación de un sistema de información que, a partir de la medición periódica de las necesidades ciudadanas, provea datos e información confiables acerca de la evolución de variables testigo de los problemas de seguridad y justicia en los habitantes de la provincia de Buenos Aires.
5. Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana, a través de un proceso de transferencia y de permanente acción y atención, para y con las organizaciones que participan directa o indirectamente del sistema de seguridad pública.
6. Desarrollar acciones de enseñanza -aprendizaje social que tiendan a fortalecer la participación ciudadana y la sustentabilidad de los foros de seguridad.
7. Participar del relevamiento, análisis y estudio de las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la seguridad y la justicia, con la finalidad de proponer su inclusión en la agenda sistémica de problemas y prioridades, tanto de nivel provincial como municipal
8. Participar con las áreas competentes e involucradas de seguridad y de justicia en la elaboración de diagnósticos locales, intermunicipales, regionales y provinciales de situación, referidos a la problemática de seguridad.
9. Elaborar un plan integral de acciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes propendiendo a la satisfacción de las demandas, y a la constitución de un marco para el accionar de los diferentes sectores.
10. Elaborar pautas y criterios, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas, instructivos y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades de la Subsecretaría, efectuando en forma permanente el seguimiento, evaluación, propuestas de mejora y rediseño en los cursos de acción implementados por las diferentes áreas.
11. Asistir y asesorar en la evaluación cuali-cuantitativa, política - ideológica y económica de programas y proyectos a fin de ponderar el valor de justificación que tiene para la sociedad.

ANEXO 3 ACCIONES DE LAS DIRECCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD

1. Desarrollar acciones a fin de fortalecer los foros vecinales y municipales de seguridad, las redes existentes y otros espacios colectivos que se propongan intervenir en cuestiones de seguridad pública en la provincia de Buenos Aires.
2. Implementar en los distintos espacios de participación social, estrategias, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas y saberes que contribuyan a mejorar la capacidad de respuesta de los Foros de Seguridad.
3. Organizar y supervisar los actos eleccionarios, la integración y el funcionamiento de los Foros de Seguridad.
4. Compilar la información proveniente de los discursos y demandas generadas en los Foros.
5. Proponer el anteproyecto de presupuesto de los Foros. Participar de la evaluación y control de gestión de los foros de seguridad.
6. Ejecutar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los foros de seguridad. Participar de la evaluación de los procesos y aportes de conocimiento, saberes y experiencias.

7. Analizar y derivar a las áreas competentes del Ministerio, la información que se genere en los foros, los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales con relación a la temática de la seguridad ciudadana.
8. Implementar los procesos de enseñanza–aprendizaje social en la problemática abordada a fin de contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN COMUNITARIA DEL SERVICIO POLICIAL

1. Participar en la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación del impacto de la actuación, desempeño y servicio policial.
2. Participar del diseño e implementar en los Foros, el sistema de evaluación del desempeño y de instrumentos lo suficientemente objetivos que garanticen una correcta ponderación del servicio policial.
3. Evaluar el accionar policial a través de la recopilación de información primaria y secundaria mediante la aplicación de instrumentos, herramientas, métodos, encuestas, entrevistas, grupos focales de estudio, opinión de expertos o especialistas, discurso de actores involucrados, trascendidos de los medios de comunicación, entre otros.
4. Participar de la confección y conformación de un mapa del servicio policial y del banco de casos, respectivamente, que contribuyan a sistematizar las experiencias.
5. Elaborar informes de avance de la evaluación del servicio policial en el logro de los resultados, contribuyendo entre otros a la confección de agenda sistémica de prioridades.
6. Articular con las áreas, dependencia y unidades del Ministerio, relacionadas con el abuso funcional, el control de la corrupción, de gestión y de inspecciones operativas, el proceso de reforma e innovación en la prestación de los servicios policiales.
7. Analizar, evaluar y gestionar el trámite correspondientes a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial. Informar a las autoridades pertinentes.

DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

1. Proponer soluciones alternativas a la resolución de conflictos comunitarios en los que exista riesgo de represión policial.
2. Capacitar en métodos alternativos a la resolución de conflictos a líderes de organizaciones sociales de base, líderes barriales, docentes, etc..
3. Realizar actividades que coadyuven a la solución de los conflictos planteados, articulando con las áreas pertinentes del gobierno provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

1. Organizar la implementación de los planes, programas y proyectos a fin de contribuir a aliviar las situaciones de violencia y delito identificados en el nivel local, coordinando acciones, pautas y criterios con los actores involucrados de los organismos públicos, privados y de la sociedad en general.
2. Promover y facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal e intermunicipal, que participen en la formulación de alternativas, diseño e implementación de planes y proyectos de prevención comunitaria.
3. Desarrollar acciones a fin de proponer acuerdos de cooperación técnica e intercambio de experiencias, tecnología y conocimientos que conlleven a la creación de valor social a través de la implementación de los programas y proyectos.

4. Gestionar con efectores nacionales, provinciales, municipales y/o comunitarios, la articulación efectiva de acciones preventivas que tengan como destinatarios a población en situación de alta vulnerabilidad.
5. Desarrollar las acciones necesarias y pertinentes relacionadas con la prevención comunitaria de la violencia y el delito focalizando en la población joven en situación de alta vulnerabilidad como destinatario prioritario.
6. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

1. Relevar, analizar y estudiar las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la violencia y el delito, con la finalidad de proponer su inclusión en la agenda sistémica de problemas y prioridades, tanto de nivel provincial como municipal.
2. Promover la realización de estudios e investigaciones básicas, descriptivas y aplicadas en la problemática de la violencia y el delito, determinando las prioridades, las pautas y criterios
3. Proponer soluciones viables para los problemas detectados en el marco de las estrategias y lineamientos establecidos por las autoridades superiores, coordinando acciones con los organismos y áreas competentes e
4. involucradas en la seguridad pública, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos, privados o no gubernamentales.
5. Sistematizar los cursos de acción desarrollados a los efectos de poder transferir, replicar a escala y/o someter a análisis los procesos impulsados y los resultados alcanzados.
6. Proponer convenios con instituciones públicas y privadas sobre los temas de competencia de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección de Asistencia y Coordinación Técnica.
7. Participar en la conformación del banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

1. Diseñar y proponer un plan integral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades, con el fin de dar respuesta y satisfacción a las demandas de los habitantes de la provincia de Buenos Aires en materia de su competencia.
2. Contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos, a partir de los procesos de enseñanza-aprendizaje social en la problemática abordada.
3. Recopilar información, analizarla y proponer pautas y criterios, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas, instructivos y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades de la Subsecretaría, efectuando en forma permanente el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora y rediseño en los cursos de acción implementados por las diferentes áreas. Todo ello en el marco normativo referido a la evaluación y selección del accionar policial.
4. Elaborar y proponer un plan de acción con objetivos de alcance mediano, inmediato y de largo plazo, con base a los lineamientos establecidos por las autoridades, cuestiones socialmente problematizadas, ponderación de prioridades, actores involucrados, resultados esperados y costos operativos de cada curso de acción.
5. 5. Determinar las necesidades de recursos presupuestarios, logísticos y de asignación de personal para dar cumplimiento a los cometidos de la normativa legal vigente de aplicación en la temática. Gestionar ante las autoridades pertinentes, la obtención y asignación de recursos.
6. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

1. Diseñar e implementar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los foros de seguridad. Ejecutar y evaluar los procesos y aportes de conocimiento.
2. Diseñar materiales didácticos y de difusión para los distintos cursos de acción a desarrollar por las dependencias y áreas de la Subsecretaría.
3. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de seguridad.
4. Participar en la formulación de instrumentos de evaluación del personal policial por parte de la comunidad.
5. Proponer los procesos de enseñanza-aprendizaje social en la problemática abordada a fin de contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos.
6. Participar de la selección de las autoridades policiales comunales, coordinando con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad en materia de evaluación del accionar policial, la determinación de las características, habilidades, destrezas y conocimientos personales-profesionales.
7. Propiciar la difusión de la información necesaria para la promoción de la participación comunitaria en seguridad desde una visión integral y compleja que colabore en su progresivo involucramiento.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

1. Elaborar indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación, seguimiento y adecuación de los planes, programas, proyectos y cursos de acción, en las distintas etapas de la implementación y en el logro del resultado e impacto esperado.
2. Relevar, clasificar y centralizar la información, datos y análisis de los discursos relativos a las cuestiones socialmente problematizadas en la temática de abordaje de la Subsecretaría que permitan la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos.
3. Evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos implementados a fin de conformar un banco de casos que contribuya sistematizar las experiencias.
4. Evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos aportados y definidos por los representantes de la comunidad – individuales o colectivos- a fin de conformar un banco de casos que contribuya sistematizar las experiencias.
5. Elaborar informes relacionados con el avance en la implementación de los distintos cursos de acción y en evaluación del impacto en el logro de los resultados.
6. Evaluar el impacto de los cursos de acción, considerando los indicadores cuali-cuantitativos establecidos y el grado de eficacia y eficiencia alcanzado.
7. Organizar y mantener actualizada una base de datos de programas y proyectos vinculados a los temas de competencia de la Subsecretaría.
8. Analizar y sistematizar la información que ingrese o se genere en la Subsecretaría proveniente de demandas que producen los foros, los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales con relación a la temática de la seguridad ciudadana.
9. Establecer mecanismos o modelos de coordinación y sistematización de acciones entre las dependencias y áreas ministeriales y de otros organismos públicos, privados y no gubernamentales y la comunidad en general, que participan y se relacionan con los foros de seguridad, problemáticas y temáticas sociales relacionadas con la seguridad.
10. Recopilar datos e información de las distintas áreas y dependencias de la Subsecretaría a fin de elaborar con la periodicidad que las autoridades superiores determinen, la agenda sistémica de prioridades sociales de competencia, que contribuya a la conformación de la agenda ministerial.

11. Elaborar un documento general que describa, analice y sintetice las actividades realizadas por las áreas y Dependencias de la Subsecretaría que forme parte de la Memoria Anual del Ministerio, coordinando pautas criterios y acciones con la Dirección General de Asistencia y Coordinación Técnica.

**ANEXO 4
TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO

1. Programar, supervisar e instrumentar las actividades necesarias al buen funcionamiento del despacho de las actuaciones administrativas y prestar asistencia y asesoramiento a las distintas dependencias.
2. Atender la recepción, distribución y gestión de los proyectos y actos administrativos, verificando la correcta aplicación de las normas y reglamentaciones vigentes en la elaboración de los mismos.
3. Verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales determinadas para la confección y trámite de todas las actuaciones.
4. Implementar las acciones necesarias a fin de mantener y actualizar los registros y ficheros de control de la gestión administrativa del Sector y atender las consultas de otros organismos y de otras dependencias del Ministerio.
5. Atender el movimiento de expedientes y documentación que ingresen y egresen de la Subsecretaría. Recibir, analizar y distribuir notas y documentación correspondiente.
6. Mantener actualizados registros de estado y ubicación física de los expedientes y notas.
7. Confeccionar las notas, providencias y comunicaciones del despacho diario.
8. Gestionar las actividades y actuaciones relacionadas con la caja chica de la Subsecretaría. Coordinar las tareas de administración del personal, recursos logísticos, materiales, bienes, registro patrimonial, mantenimiento y servicios auxiliares. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.
9. Atender el archivo de actuaciones concluidas llevando un registro pormenorizado de las mismas.

DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN

1. Elaborar un cronograma centralizado, integrado e informativo de las distintas dependencias y áreas de acción y de actuación de la Subsecretaría, como así también de las actividades desarrolladas y a desarrollar en cada caso, detallando tiempo programado y real de ejecución, ámbito geográfico, recursos, responsables ejecutivos, objetivos y resultados esperados y logrados.
2. Difundir de acuerdo a la periodicidad que determine las autoridades superiores, el estado de situación de cada una de las áreas, Foros y ámbitos de acción y actuación de la Subsecretaría.
3. Coordinar la Dirección de Prensa, Difusión y Ceremonial, el desarrollo y acciones tendientes a unificar la difusión de las actividades de la Subsecretaría.
4. Implementar de acuerdo a los lineamientos programáticos determinados por las autoridades superiores, las actividades de información introductoria, de divulgación y comunicación de las cuestiones socialmente problematizadas tratadas por la Subsecretaría.
5. Confeccionar y mantener actualizado un registro con la nómina de autoridades y/o responsables ejecutivos de los programas, foros, regiones y demás integrantes y/o actores participantes.
6. Programar y elevar a la Subsecretaría, el detalle de los distintos seminarios, jornadas, talleres, cursos, acciones de enseñanza-aprendizaje social y eventos en los cuales participen las autoridades y actores sociales.

7. Programar y elevar para la aprobación de las autoridades superiores, el ceremonial a cumplirse en los distintos actos y/o visitas en los que participen las mismas, coordinando pautas, acciones y criterios con la Dependencia competente e involucrada en la materia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD**

DEPARTAMENTO FOROS DE SEGURIDAD (REGIÓN I a V)

1. Coordinar con las áreas competentes e involucradas, la implementación de las acciones necesarias para la organización, integración, funcionamiento y resultados de los Foros.
2. Elaborar informes relativos a las distintas reuniones que se lleven a cabo en los Foros, a fin de obtener información detallada y datos de acuerdo a las pautas, normativa e instructivos de aplicación.
3. Asegurar, actuando como veedor de los distintos Foros, que funcionen de acuerdo al reglamento establecido por la autoridad de aplicación.
4. Elaborar y proponer un cronograma de las reuniones de trabajo con los actores sociales y representantes de las distintas organizaciones públicas, privados y/o no gubernamentales y de la comunidad en general, que participen en los Foros.
5. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en la región.
6. Brindar el asesoramiento, la asistencia técnica, legal y el apoyo logístico requerido para la acción y actuación de los Foros, de acuerdo a las pautas y lineamientos establecidos por las autoridades.
7. Supervisar y asegurar el correcto uso de los recursos económicos asignados a los Foros, garantizando la respectiva rendición de los gastos acorde a la normativa e instructivos de aplicación.
8. Registrar y gestionar el trámite correspondiente a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN COMUNITARIA DEL SERVICIO POLICIAL

DEPARTAMENTO EVALUACIÓN

1. Relevar la información necesaria y pertinente para la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación del impacto de la actuación, desempeño y servicio policial.
2. Ejecutar las actividades que componen el sistema de evaluación del desempeño y de los instrumentos que garanticen una correcta ponderación del servicio policial.
3. Recopilar la información primaria y secundaria a través de la aplicación de instrumentos, herramientas, métodos, encuestas, entrevistas, grupos focales de estudio, opinión de expertos o especialistas, discurso de actores involucrados, trascendidos de los medios de comunicación, entre otros, a fin de evaluar el accionar policial.
4. Desarrollar las actividades que contribuyan a confeccionar y conformar un mapa del servicio policial y un banco de casos, respectivamente.
5. Elaborar informes periódicos de avance sobre la evaluación del servicio policial en el logro de los resultados, contribuyendo entre otros a la confección de agenda sistémica de prioridades.
6. Recibir, analizar y gestionar el trámite correspondiente a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ENLACE

1. Ejecutar los planes, programas y proyectos a fin de contribuir a aliviar las situaciones de violencia y delito identificados en el nivel local, coordinando actividades, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas.
2. Construir una red de actores sociales y de instituciones públicas, privadas y no gubernamentales relacionadas con la problemática de la violencia y el delito a fin de cumplimentar el accionar de la Subsecretaría.
3. Elaborar y proponer un cronograma de reuniones de trabajo para el desarrollo de las acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas.
4. Desarrollar todas aquellas actividades que coadyuven a la prevención de la violencia y el delito en la población de alta vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos políticos, estratégicos y operativos establecidos por las autoridades superiores.
5. Coordinar con el Programa Nacional de Prevención de la Violencia la implementación de los cursos de acción previstos en los documentos programáticos -Res MJDH 768-00- y otras convenidas.
6. Articular con el Programa "Habitat Eva Perón" la implementación de los cursos de acción previstos en los documentos programáticos -Res MDH -04- y otras convenidas en el curso de implementación del mismo.

DEPARTAMENTO ASISTENCIA TÉCNICA

1. Coordinar con otras áreas involucradas la elaboración, definición de las estrategias, metodologías y evaluación de los planes, programas, proyectos y de toda otra forma de actividades que lleve adelante la Subsecretaría y que contribuya a prevenir en forma comunitaria el delito y la violencia en el nivel local.
2. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a fin de facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal e intermunicipal que tengan como objeto el desarrollo de acciones de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
3. Elaborar y proponer a las áreas pertinentes, modelos de tratamiento, abordaje y de coordinación de acciones preventivas, a partir del banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza - aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
4. Elaborar y proponer a las áreas pertinentes las normativas adecuadas para el proceso de implementación progresivo de los planes, programas y proyectos a desarrollar para la prevención comunitaria del delito y la violencia.
5. Elaborar y proponer los requerimientos técnicos, humanos y materiales necesarios para facilitar la implementación de los planes, programas y proyectos que desarrolle la Subsecretaría de Participación Comunitaria para la prevención de la violencia y el delito.
6. Participar en el diseño de las herramientas, dispositivos e instrumentos de monitoreo y evaluación de las acciones de prevención comunitaria de la violencia y el delito desarrolladas por la Subsecretaría.
7. Participar junto a las áreas pertinentes en la transferencia de contenidos, procedimientos y tecnologías que contribuyan a desarrollar en el nivel local las capacidades técnicas indispensables para la implementación de las acciones comunitarias de prevención de la violencia y el delito definidas por las autoridades ministeriales.
8. Participar del diseño de bases de datos y los modos de procesar la información a los efectos de potenciar y monitorear las acciones desarrolladas en la prevención comunitaria de la violencia y el delito en el nivel local, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad y con otros organismos provinciales y municipales.

9. Desarrollar las actividades que contribuyan a conformar un banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza – aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS

1. Desarrollar las actividades necesarias para efectuar el relevamiento de la información y estudio de las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la violencia y el delito.
2. Realizar estudios e investigaciones básicas, descriptivas y aplicadas en la problemática de la violencia y el delito, determinando las prioridades, las pautas y criterios, a considerar en su tratamiento y búsqueda de acciones preventivas.
3. Participar en la formulación de alternativas de solución viables a los problemas detectados y referidos a la prevención comunitaria de la violencia y el delito.
4. Sistematizar los cursos de acción desarrollados a los efectos de poder transferir, replicar a escala y/o someter a análisis los procesos impulsados y los resultados alcanzados, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas y dependencias competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad.
5. Estudiar y analizar casos, experiencias, tecnología utilizada y conocimientos, en los ámbitos: internacional, nacional, provincial y municipal, que conlleven a la creación de valor y justificación social a la implementación de los programas y proyectos de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
6. Identificar, estudiar y analizar las causas y motivaciones de la violencia y el delito focalizado en la población joven en situación de alta vulnerabilidad, coordinando con otras áreas involucradas y componentes del estado provincial y nacional.
7. Coordinar con otros actores municipales y provinciales del nivel local en la organización y mantenimiento actualizado de un registro de información relevante para la problemática abordada.
8. Elaborar informes, con la periodicidad requerida por las autoridades superiores, relativos a los cursos de acción que desarrolle la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO DISEÑO DE PROGRAMAS

1. Diseñar instrumentos que contribuyan a la elaboración del plan integral de acción de la Subsecretaría, de acuerdo a los lineamientos establecidos, con la finalidad de satisfacer las demandas ciudadanas en cuestiones de seguridad.
2. Brindar asistencia técnica y asesoramiento a fin de aplicar una metodología homogénea para el diseño de los planes, programas, proyectos y acciones en el ámbito de la Subsecretaría.
3. Recopilar la información y datos pertinentes y necesarios a fin de integrar la base de casos y experiencias, en el ámbito internacional, nacional, provincial y local.
4. Estudiar y analizar los factores y variables económicos, financieros, sociales, culturales, logísticos y legales entre otros, tanto contextuales como institucionales, a fin de ponderar la implementación de los diversos cursos de acción y actuación de la Subsecretaría.
5. Organizar y mantener actualizado un registro de las distintas instituciones sean municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas que hacen a la temática y problemática que trata la Subsecretaría.
6. Detectar las necesidades de formación y capacitación para el personal y demás actores sociales intervinientes, a fin de proponer acciones de capacitación.

DEPARTAMENTO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Organizar y mantener actualizado un sistema de tipificación y clasificación de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, con la finalidad de normalizar y estandarizar los distintos procesos a través de reglamentaciones para la participación comunitaria.
2. Diseñar y establecer métodos y mecanismos de simplificación que contribuyan a la agilización y homogeneidad de los procesos y procedimientos a utilizar para la participación comunitaria.
3. Participar en la elaboración de proyectos normativos y reglamentarios que contemplen las adecuaciones necesarias al accionar conjunto de la Subsecretaría y la comunidad; considerando las experiencias y caso estudiados y analizados.
4. Asegurar que los procedimientos y normas propuestos y aprobados, se comuniquen formalmente a las distintas dependencias y áreas involucradas, como así también a los organismos otros actores sociales interesados en la temática.

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

1. Brindar el apoyo y asesoramiento técnico necesario con la finalidad de asegurar la implementación efectiva y normativa de los Foros de Seguridad.
2. Desarrollar las actividades necesarias e inherentes a las distintas etapas de los procesos de enseñanza aprendizaje a realizar con la comunidad.
3. Difundir el marco regulatorio que conforma la reforma en materia de seguridad ciudadana.
4. Participar de las acciones de sensibilización y capacitación social determinadas por las autoridades de la Subsecretaría.
5. Proponer programas de enseñanza-aprendizaje que conlleven al fortalecimiento de los Foros de Seguridad.
6. Coordinar con la dependencia involucrada, el diseño del material didáctico y de difusión de las actividades.

DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. Participar del diseño del material didáctico a utilizar en las acciones a desarrollar por la Subsecretaría.
2. Diseñar planes comunicacionales de amplio impacto social, en cuanto a sus contenidos y formas, que acompañen las acciones encaradas por las diferentes áreas de la Subsecretaría, tendientes a promover la participación de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.
3. Desarrollar las actividades necesarias para la distribución en tiempo y forma del material de comunicación diseñado y requerido por las diferentes áreas y Foros de Seguridad.
4. Organizar y mantener actualizada una biblioteca técnica y bibliográfica del material e información comunicado que se distribuye en las actividades con la comunidad.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Desarrollar y aplicar los mecanismos e instrumentos de evaluación de los proyectos y programas propuestos e implementados en la Subsecretaría.
2. Participar del seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos encarados por la subsecretaría
3. Elaborar informes sobre las distintas etapas de ejecución y seguimiento de los cursos de acción de la Subsecretaría.

4. Coordinar con las áreas competentes e involucradas, el análisis, confirmación y/o establecimiento de desvíos producidos y adecuaciones sugeridas.
5. Efectuar relevamientos y acopiar datos e información necesaria a fin de mantener actualizado un registro integrado de cada uno de los programas, cursos de acción y de actuación de la Subsecretaría, detallando en cada caso: objetivos, metas, población destinataria, grupos focales, resultados esperados, metodologías, normas, resultados reales, recursos, impacto, responsables ejecutivos y demás integrantes, plazos programados y reales de ejecución, entre otros.
6. Desarrollar e integrar un soporte de información pertinente sobre datos e indicadores del avance de la gestión llevada a cabo por las distintas áreas.

DEPARTAMENTO SISTEMATIZACIÓN

1. Recopilar la información técnica y datos que facilite el diseño e implementación de un sistema de información para la toma de decisiones en materia de definición de políticas que promuevan la participación comunitaria en materia de seguridad y justicia.
2. Proponer mecanismo que contribuyan a los requerimientos de información individual y colectiva, gubernamental y no gubernamental en materia de prevención y seguridad.
3. Desarrollar actividades necesarias y requeridas para la elaboración del mapa delictual local, a partir de la información surgida de los Foros de Seguridad, que posibilite el diagnóstico para la detección preventiva de situaciones delictivas y conductas antisociales, en coordinación con las áreas competentes e involucradas en la temática.
4. Brindar el asesoramiento y la asistencia técnica requerida por las distintas áreas del Ministerio y actores sociales, en temas de competencia de la Repartición.

DEPARTAMENTO INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA COMUNITARIA

1. Aplicar los instrumentos e indicadores cuali-cuantitativos pertinentes, a fin de relevar las necesidades y demandas ciudadanas en materia de seguridad pública y justicia, a partir de la recopilación de datos de forma sistematizada.
2. Detectar, estudiar y analizar la evolución de los problemas o cuestiones socialmente problematizadas en materia de seguridad y justicia, considerando las variables testigos y factores involucrados. Elaborar los informes pertinentes.
3. Participar de la elaboración de indicadores sociales de impacto, cualitativo y cuantitativo, relacionados con la implementación y cursos de acción desarrollados por la Subsecretaría.
4. Elaborar estadísticas, cuadros comparativos e informes pertinentes sobre las distintas actividades de la Repartición.
5. Brindar la información y estadística comunitaria a las áreas ministeriales y a los actores sociales involucrados.

ANEXO 5 NÓMINA DE LAS REGIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO FOROS DE SEGURIDAD

REGIÓN I:

- Departamental Morón
- Departamental San Martín
- Departamental San Isidro

REGIÓN II:

- Departamental Quilmes
- Departamental La Matanza

- Departamental Lomas de Zamora

REGIÓN III:

- Departamental Dolores
- Departamental La Plata
- Departamental Mercedes
- Departamental Zárate-Campana

REGIÓN IV:

- Departamental Trenque Lauquen
- Departamental Junin
- Departamental Pergamino
- Departamental San Nicolás

REGIÓN V:

- Departamental Bahía Blanca
- Departamental Necochea
- Departamental Azul
- Departamental Mar del Plata

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 673.546/04 y su agregado 21.100 N° 673.547/04, en el que la empresa "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas, criterio éste que es sustentado por la Dirección General de Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 86;

Que conforme se desprende de lo actuado a fs. 87 se ha autorizado a la prestadora a cumplir mediante un cronograma, el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en calle Larrea N° 2695, de la localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de la Armada Argentina, Don Miguel Ángel Neme, titular del D.N.I. N° 5.517.097.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1502.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el expediente 2137 n° 751.397/94 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "MAWE S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 268 corre agregado escrito presentado por la empresa de marras, por el que pone en conocimiento el cambio de sede social al domicilio de Avenida Santa Fe N° 2547 de Martínez, Partido de San Isidro;

Que a fs. 301 luce dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, considerando el Órgano Asesor que "...habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por la normativa vigente, entendemos que no existiría obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice el respectivo cambio de sede";

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "MAWE S.A." a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Santa Fé N° 2547 de Martínez, Partido de San Isidro. (Artículos 24 inciso d, 28 inciso b de la Ley 12.297 y 24 del Decreto Reglamentario 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1503.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 590.333/03, c/agreg. 21.100 N° 590.332/03 en el que la empresa "CYRANO S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas, criterio éste que es sustentado por la Dirección General de Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 105;

Que conforme se desprende de lo actuado a fs. 95, se ha autorizado a la prestadora a cumplir mediante un cronograma, el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"CYRANO S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle 2 N° 777, departamento 1 de la localidad de La Plata, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don JUAN CARLOS GUALLAN, titular del D.N.I. N° 5.199.314.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1504.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 547.984/03 y agregado 21.100 N° 117.308/02 en el que la empresa **"DEHEZA SEGURIDAD S.R.L."** solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos de la Ley 12.297/99 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas;

Que a fs. 105 luce dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, en el que el Órgano Asesor entiende que "...en esta instancia se encuentran reunidos los extremos legales suficientes que permitan dictar el acto administrativo que conforme a derecho corresponda";

Que a fojas 107 obra constancia de pago de la primer cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, de acuerdo a cronograma de pagos autorizado;

Que conforme las facultades conferidas por los Artículos 9° y 19° de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de la empresa denominada **"DEHEZA SEGURIDAD S.R.L."**, como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, solo en el marco de lo normado por el art. 2° de la ley 12.297 y la responsabilidad

recae en la mencionada persona jurídica, con sede en la calle Santa Elena número 236 de la localidad y partido de Luján.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria para ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Señor EDUARDO ALFREDO DENTONE, D.N.I. 4.542.625.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1505.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 650.870/03 y su agregado 21.100 N° 657.669/04, en el que la empresa "STRONG SEGURIDAD S.R.L." solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas, criterio éste que es sustentado por la Dirección General de Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 79;

Que conforme se desprende de lo actuado a fs. 80 se ha autorizado a la prestadora a cumplir mediante un cronograma, el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**STRONG SEGURIDAD S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, en el marco de lo normado por el art. 2° de la ley 12.297, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en calle Almirante Cordero nro. 114, depto. 1, de la localidad y partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente de Navío (R) de la Armada Argentina Don Miguel Ángel Volterri, titular de la L.E. N° 4.708.829.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1506.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 673.548/04 y su agregado 21.100 N° 673.531/04, en el que la empresa "SOLARES DEL OESTE SEGURIDAD PRIVADA S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas, criterio éste que es sustentado por la Dirección General de Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 99;

Que conforme se desprende de lo actuado a fs. 88, se ha efectuado por la prestadora, el pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SOLARES DEL OESTE SEGURIDAD PRIVADA S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, en el marco de lo normado por el art. 2° de la ley 12.297, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle La Pampa entre Blas Parera y colectora Sur del Acceso Oeste Km. 49.500 de General Rodríguez, partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Subprefecto (RE) de la Prefectura Naval Argentina Don OSCAR WALTER IGLESIAS, titular del D.N.I. N° 13.805.243.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1507.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el expediente 21.100 N° 172.980/96 y su agregado 21.100 N° 546.567/03, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**R. F. SERVICIOS S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento ochenta y nueve (fs. 189) obra solicitud de cambio de Jefe de Seguridad de la prestadora involucrada;

Que compulsado el estado del expediente se advierte que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la solicitud prealudida. En idéntico sentido se pronunció la Dirección General de Asesoría Letrada en su intervención de fojas ciento noventa y siete (fs. 197), encontrándose el mismo en estado de dictarse el acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada.

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"R. F. SERVICIOS S.R.L."**, del Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Enrique Gustavo Beracochea, con domicilio real en Avda. 44 N° 507, piso 12, departamento "a" de la localidad y partido de La Plata, titular de DNI 10.151.485, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se establezcan (Conforme Artículo seis incs. b), c) y e) de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1508.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 577.072/03, con sus agregados 21.100 N° 624.071/03 21.100 N° 624.074/03, en el que la empresa "PERFORMANCE GROUP S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos mínimos para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario;

Que atento a ello puede accederse a la habilitación en forma precaria, toda vez que propicia el mayor contralor por parte del Órgano de Aplicación, evitando futuras y eventuales consecuencias. No obstante deberán cumplimentarse las cuestiones pendientes que no imposibilitan la concesión de la autorización en las condiciones mencionadas, criterio éste que es sustentado por la Dirección General de Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 95;

Que conforme se desprende de lo actuado a fs. 96, se ha autorizado a la prestadora a cumplir mediante un cronograma, el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"PERFORMANCE GROUP S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, en el marco de lo normado por el art. 2° de la ley 12.297, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Las Heras N° 1199, 1er. Piso, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Don MIGUEL ÁNGEL CIANCIO, titular del D.N.I. N° 7.660.473.

ARTÍCULO 3.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1509.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el expediente 2137 N° 108.252/95, y agregados 2137-704.665/98 y 21.100 N° 375.005/00, correspondiente a la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "TEAMSEG S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente 21.100 N° 375.005/00, que corre agregado constituyendo la foja 207, obra escrito presentado por la empresa de marras, solicitando autorización para trasladar su sede al domicilio de la calle Haedo N° 1.867/69 de Florida, Partido de Vicente López.

Que a fs. 307 luce dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, en el cual el órgano asesor considera que "...no existiría obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice el respectivo cambio de sede";

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "TEAMSEG S.R.L." a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Haedo N° 1.867/69 de Florida, Partido de Vicente López. (Artículos 24 inciso d, 28 inciso b de la Ley 12.297 y 24 del Decreto Reglamentario 1.897/02).

ARTÍCULO 3.- Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1510.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004.

Visto el presente expediente 21.100 N° 729.853/04, y su agregado 21.100-733.811/04 en el que la empresa "PREVINIENDO S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en forma

precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el artículo 2 de la Ley 12.297;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y dos (162), se expide favorablemente la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad para el dictado del acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que a fojas ciento sesenta y cuatro (164) obra constancia que la prestadora ha abonado la cuarta cuota, en concepto de tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa **"PREVINIENDO S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada empresa, con sede ubicada en la calle Agustín Álvarez N° 1.502, 1° Piso, Oficina 5 de la localidad Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Don ALFREDO MANUEL MONTENEGRO, titular de la L.E. 5.710.201.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.
RESOLUCIÓN N° 1514.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D/531/04-05

La Plata, 30 de junio de 2004.

**AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ING. FELIPE SOLÁ**

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su satisfacción por el dictado del Decreto Nro. 540/04, firmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Felipe Solá, por el cual se crea el "Comité de Transparencia" con el fin de controlar a los organismos de seguridad de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004

Visto la Ley 12.297, modificada por las Leyes 12.381 y 12.874, su Decreto Reglamentario 1.897/02, la Resolución N° 987/02, las Disposiciones N° 10/03, 16/03 y 10/04, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Ley 12.297 establece que los prestadores de servicios de seguridad privada deberán contar con adecuada formación y actualización profesional especializada, facultando a la Autoridad de Aplicación al diseño y aprobación de los planes de estudios, como así también a la fiscalización de los centros de capacitación habilitados en el marco de la citada normativa;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 987/02 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires fueron aprobados los planes de estudio para el curso básico de capacitación de vigiladores, jefe de seguridad de prestadoras de seguridad privada, detectives y escoltas privados;

Que asimismo, en atención a la escasa cantidad de centros de capacitación habilitados y la extensa jurisdicción territorial de la Provincia de Buenos Aires, mediante las Disposiciones N° 10/03, 16/03 y 10/04, se otorgaron sucesivas prórrogas a la obligación de acreditar la aprobación del curso básico de vigiladores (Res. 987/02);

Que como consecuencia del vencimiento de las prórrogas oportunamente concedidas, resulta necesario establecer el plazo de presentación del certificado de finalización del curso de capacitación, a las altas de vigiladores que con carácter de provisorias fueron otorgadas como efecto de las citadas Disposiciones, considerando aconsejable por razones de orden administrativo un período improrrogable de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la presente disposición, bajo apercibimiento de incumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° inciso "b" del Decreto 1.897/02;

Que en otro orden, para el caso de nuevas altas, la constancia de finalización del curso de capacitación, debería presentarse en idéntico plazo contado a partir de la fecha de solicitud, bajo apercibimiento de incumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° "b" del Decreto 1.897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 43° de la Ley 12.297;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS
Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Exigir la presentación del certificado de finalización del curso básico de vigilador aprobado por la Resolución Ministerial N° 987/02, expedido por alguno de los centros de capacitación habilitados por la Autoridad de Aplicación de la Ley 12.297, al personal de prestadoras de seguridad privada que se encuentra en situación de alta provisoria, conforme al tenor de las Disposiciones N° 10/03, 16/03 y 10/04, en el plazo improrrogable de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presente disposición, bajo apercibimiento de incumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° inciso "b" del Decreto 1.897/02.

ARTÍCULO 2°: Establecer la obligación de presentación del certificado de finalización de curso de capacitación indicado en el artículo precedente, en el plazo improrrogable de ciento ochenta (180) días a toda alta de vigilador de seguridad privada que se peticione con posterioridad a la presente disposición, contados a partir de la fecha de su solicitud, bajo apercibimiento de incumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° inciso "b" del Decreto 1.897/02.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y página Web de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 82/04.

CARLOS MANUEL POUSADA
Director General
Dcción. Gral. Fiscalizadora de
Agencias y Seguridad Privada

LA PLATA, 5 de octubre de 2004

Visto el expediente N° 21.100-636.390/03 por el cual se gestiona la autorización de ampliación de fondos para la realización de las Acampadas de Cristiandad para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Acampadas, consistentes en retiros espirituales en pos de lograr que el participante encuentre la armonía necesaria de la mente, el cuerpo y el alma, en comunicación con Dios, fueron autorizadas mediante Resolución Nro. 698/04 (fs. 74).

Que asimismo por la citada resolución la Dirección General de Administración fue autorizada a solventar los gastos que demande la realización de las referidas Acampadas por un monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850).

Que no obstante, hubo quedado pendiente la asignación de fondos para la realización de dos Acampadas, una en el mes de setiembre y la otra que fue trasladada al mes de noviembre, siendo el costo de cada una de ellas PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), ascendiendo en consecuencia la suma total a la cantidad de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100).

Que el Departamento Presupuesto a fs. 88, fija la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable a fs. 89 fija el compromiso provisorio del gasto en cuestión.

Que en virtud de lo dispuesto en las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 9550/80;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD la aplicación de los fondos para la realización de las Acampadas de Cristiandad organizadas por la Capellanía General de Policía que quedaron pendientes, los que ascienden a la suma PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) para el ejercicio 2004.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11117 – Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 – Categoría Programa ACO número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 9 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 9 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 Ley 13.154.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón los organismos de relación y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1494.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2004

Visto el expediente administrativo n° 21.100 – 351.243/03, mediante el cual se propone la realización del Curso de Uso, Mantenimiento y Conservación de Armas de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que atento las necesidades existentes vinculadas a la formación de personal capacitado en el uso, mantenimiento y conservación de las armas de la Repartición y en atención a la

propuesta efectuada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, resulta imprescindible implementar la realización del Curso de Uso, Mantenimiento y Conservación de Armas de la Repartición;

Que el Curso mencionado en el párrafo precedente, brindará la posibilidad de contar con efectivos policiales idóneos en la materia, que se desempeñarán en las diferentes Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta de conformidad a la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del Curso de Uso, Mantenimiento y Conservación de Armas de la Repartición, y su Estructura Curricular, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, para que realice los ajustes operativos necesarios, que permitan el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos, como así el real contralor de la actividad académica a desarrollarse.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a partir del 15 de octubre de 2004, al personal policial cuya nómina obra como Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Al personal comprendido en el artículo precedente se lo considerará, mientras dure la realización del Curso de Uso, Mantenimiento y Conservación de Armas de la Repartición, en servicio activo, sin modificaciones en la remuneración que por todo concepto venía percibiendo, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y a la Subsecretaría de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1495.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Fundamentación.

El objeto de la presente capacitación es la formación de armeros, es decir policías que tengan conocimiento sobre el funcionamiento, desarme parcial y total, reparación y mantenimiento de las armas de fuego de uso actual en la Fuerza, tanto de uso individual (armas de puño) como las de uso colectivo (armas largas). Se brindarán además nociones sobre las municiones que se emplean en dichas armas, asimismo se incluirá una breve descripción de los agresivos químicos utilizados actualmente, información sobre el uso y mantenimiento de los chalecos antibalas y una recopilación de directivas, circulares, resoluciones, dictámenes, etc., relacionada con la administración y uso de las armas y demás efectos, provistos por el Departamento de Armas y Protección Personal.

Plan de Estudios.

- Aspecto Teórico (incluye instrucción sobre uso, mantenimiento y conservación del armamento, munición y equipos provistos por el Departamento de Armas y Protección Personal). Se dictarán en razón de cuatro (4) horas cátedras diarias, lo que da un total de doscientas cuarenta (240) horas cátedra.
- Aspecto práctico (incluye desarme, limpieza y reacondicionamiento de las armas de la Institución). Se dictarán en razón de cuatro (4) horas cátedras diarias, lo que da un total de doscientas cuarenta (240) horas cátedra.

Objetivos.

- Brindar al personal policial conocimientos e idoneidad relacionados con aspectos logísticos del parque armamentístico, municiones, agresivos químicos y elementos de seguridad.

Contenidos.

Bloque I:

Nociones Generales sobre Armas:

- Armas de fuego: definición, generalidades, clasificación, tipos, fundamentos de funcionamiento, fallas.
- Cartuchos: definición, partes constitutivas, clasificación, designaciones, calibre.
- Limpieza y Mantenimiento: introducción, limpieza interna y externa, nociones generales, tratamiento de armas en depósito, tratamiento de la munición, elementos de limpieza.
- Normas de Seguridad: definición, clases de normas.

Bloque II:

Armas de uso en la Repartición:

- Armas cortas: Pistolas Browning (modelos Militar y Detective), Astra (Modelos A-75 y A-100), Taurus y Bersa, todas calibre 9x19mm.
- Armas largas: Pistolas Ametralladoras FMK3, FMK4 y Uzi, todas calibre 9x19 mm; Escopetas calibre 12/70 (Ithaka, Bataan, Browning 2000, High Standard, Magtech); pistolas lanzagases calibre 38,1 mm.

Evaluación.

La evaluación constará de dos exámenes parciales y un examen final consistente cada uno en una prueba teórica y otra práctica.

ANEXO II

**CURSO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ARMAS DE LA
REPARTICIÓN**

CONVOCATORIA

Lugar de Presentación: Departamento de Armas y Protección Personal

INSTRUCTORES: Ofi. Ppal. **PARISI JUAN DANIEL**
Sargento Ayudante **FRATEBIANCHI Gustavo**
Sargento **CEJAS Gustavo**

PERSONAL CONVOCADO:

Jefatura Departamental LA PLATA:

CABO 1° LEG N° 147.178 GARCÍA NÉSTOR
CABO 1° LEG N° 144.620 LO GRASSO JUAN CARLOS

Jefatura Departamental MERCEDES:

SARGENTO LEG N° 142.856 TOSCA DARÍO
CABO 1° LEG N° 150.128 BENÍTEZ FABIO ALEJANDRO

Jefatura Departamental SAN ISIDRO:

CABO 1° LEG N° 147.419 DÍAZ MAURICIO RUBÉN
CABO LEG N° 157.884 BARRIENTOS LUIS

Jefatura Departamental MORÓN:

CABO LEG N° 157.885 BARRIOS ALEJANDRO FABIÁN
AGENTE LEG N° 162.173 TSCHIFFELY MARTIN RAÚL

Jefatura Departamental SAN MARTÍN:

CABO 1° LEG N° 147.520 PEREDA DANIEL
AGENTE LEG N° 163.222 NUÑEZ WALTER DANIEL

Jefatura Departamental LOMAS DE ZAMORA:

CABO 1° LEG N° 145.683 ALDAZ LAURA
CABO 1° LEG N° 154.941 CRUZ JORGE ALEJANDRO

Jefatura Departamental QUILMES:

SARGENTO 1° LEG N° 124.263 ZAMORANO JULIO CÉSAR
SARGENTO LEG N° 143.147 ÁLVAREZ ZULMA RAQUEL

Jefatura Departamental ZÁRATE CAMPANA:

CABO LEG N° 158.617 OJEDA JOSÉ LUIS
AGENTE LEG N° 156.954 ANDRADA KAREN AZUCENA

Jefatura Departamental LA MATANZA:

CABO 1° LEG N° 151.721 YURKEVICH SANDRA ISABEL
CABO LEG N° 156.954 CAMBLOR HORACIO FEDERICO

LA PLATA, 5 de octubre de 2004

Visto la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Investigación en Función Judicial, mediante la cual se propicia la realización de las "II Jornadas de Investigación Criminal – Metodología de la Investigación Científica Aplicada", y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre del año 2003 se realizaron las Primeras Jornadas de Investigación Criminal sobre la base de Nuevas Tecnologías aplicadas a las Ciencias Forenses, luego de las cuales quienes asistieron a las mismas, como así también quienes no pudieron concurrir en dicha oportunidad, expresaron gran interés en que las mencionadas Jornadas se continúen realizando, por lo enriquecedor de sus contenidos;

Que en virtud de lo expuesto la Subsecretaría de Investigación en Función Judicial ha propuesto la realización de las "II Jornadas de Investigación Criminal – Metodología de la Investigación Científica Aplicada" cuyos destinatarios serán efectivos policiales, funcionarios de Poder Judicial, abogados, médicos, miembros de fuerzas de seguridad nacional y de países limítrofes, interesados en las ciencias forenses, estudiantes y público en general;

Que las citadas Jornadas serán organizadas en forma conjunta por la Universidad Fasto de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Subsecretaría de Investigación en Función Judicial de este Ministerio de Seguridad;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se autorice la realización de las "II Jornadas de Investigación Criminal - Metodología de la Investigación Científica Aplicada";

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la realización de las "II Jornadas de Investigación Criminal – Metodología de la Investigación Científica Aplicada" cuyo programa de actividades obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, las que se realizarán los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004 en el Hotel Costa Galana ubicado en la Calle Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos número 5725 Bahía de Playa Grande de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1496.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

**II JORNADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA**

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Jueves 14

08:00 horas Acreditación

08:30 horas Acto de Apertura

Conferencias:

09:45 horas Conferencia Audiovisual. Jornadas de Investigación Criminal 2003

10:00 horas Escena del Crimen – Presentación de Casos.

11:00 horas Pausa

11:15 horas Conferencia Audiovisual. Sistema Informático para Balística IBIS

11:30 horas Conferencia Bloque Jurídico. Derecho Procesal Aplicado

12:30 horas Receso

Conferencias:

16:00 horas Conferencia Audiovisual

16:15 horas ANÁLISIS DE LOS HECHOS I – ADN – Debida Conservación de la Cadena de Prueba

17:15 horas Pausa

17:30 horas Conferencia Audiovisual

17:45 horas ANÁLISIS DE LOS HECHOS II. Perfiles Criminales

18:45 horas Conferencia Audiovisual

19:00 horas ANÁLISIS DE LOS HECHOS III. Muerte Violenta

20:00 horas Pautas Metodológicas para Trabajo en Talleres (día siguiente)

20:15 horas Retiro de acreditaciones. Receso

Viernes 15

Talleres Multidisciplinarios (Medicina Legal, Química, Derecho, Criminalística)

Casos Criminales

08:00 horas Talleres

10:00 horas Conclusiones parciales

10:15 horas Pausa

10:30 horas Talleres

12:30 horas Conclusiones parciales

12:45 horas Receso

16:00 horas Talleres

18:00 horas Conclusiones parciales

18:15 horas Pausa

18:30 horas Talleres

20:30 horas Conclusiones parciales

20:45 horas Receso

Sábado 16

CLAUSURA

09:00 horas Conferencia Audiovisual

09:15 horas Resumen – Resolución Real de Casos Criminales

10:30 horas Panel – Conclusiones

11:45 horas Entrega de Diplomas y Reconocimiento

12:30 horas Clausura de Jornadas.

LA PLATA , 5 de Octubre de 2004.

Visto el presente sumario administrativo N° 21.100-526.670/03, en el que se investiga el fallecimiento del Suboficial Mayor (R.A.V.) legajo N° 80.559 **OSCAR ALBERTO PEREZ**, y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las presentes actuaciones el día 29 de julio de 2003 en la Comisaría de Necochea sección 1ra., al recepcionarse un llamado telefónico de la Sra. María Dolores Figueroa, dando cuenta que en la vivienda de la calle 80 N° 2.783 de este medio, su pareja se había quitado la vida, resultando ser el causante de autos (fs. 1/vta.);

Que en su declaración testimonial la dicente, expresa que el día 28 del corriente, lo visitó en su domicilio y lo encontró deprimido, que luego del almuerzo se retiró, regresando al otro día alrededor de las 16:00 hs., encontrando la casa cerrada, por lo que consultó con los vecinos, quienes le refieren no haberlo visto, ante ello volvió con un cerrajero y un conocido del efectivo, el que ingresa a la finca por la ventana y encuentra el cuerpo colgado de un tirante del cielorraso, manifestaciones que fueron corroboradas por el testimonio de Marcelo Zupato (fs. 3/vta. y 10/vta.);

Que se agrega fotocopia del certificado de defunción de la víctima del cual se desprende que su deceso se produjo a consecuencia de paro cardiorrespiratorio traumático y el certificado de inhumación (fs. 23 y 47);

Que el fallecimiento del ex Suboficial Mayor (R.A.V.) **OSCAR ALBERTO PEREZ**, deberá ser declarado ajeno al servicio, por no guardar relación de causalidad con el mismo;

Que tomando conocimiento de los presentes actuados en este acto, y habiéndose cumplimentado los recaudos prescriptos por las normas legales de aplicación, de conformidad con la competencia conferida por la Ley 13.175;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar ajeno al servicio el fallecimiento del ex Suboficial Mayor (R.A.V.) **OSCAR ALBERTO PEREZ**, por no guardar relación de causalidad con el mismo.

ARTICULO 2°.- Notificar a los causahabientes del ex Suboficial Mayor (R.A.V.) **OSCAR ALBERTO PEREZ**, de los términos de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese y notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Personal y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1498.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario Inspector Legajo 13.401, VAZQUEZ, José Gerardo, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Comisario Legajo 13.639, VEIRO, Héctor Oscar, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 7ma., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 05-10-04.

Oficial Principal Legajo 18.355, D'UVA, Gabriel Gustavo, perteneciente a la Comisaría José C. Paz 1ra., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 05-10-04.

Oficial Principal Legajo 19.293, ACUÑA REGALINI, Andrés David, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Oficial Inspector Legajo 21.980, ORNSTEIN, Diego Horacio, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 7ma., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 05-10-04.

Oficial Subinspector Legajo 23.293, RUETA, Franco Walter Rubén, perteneciente a la Comisaría Hurlingham 2da., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 05-10-04.

Suboficial Mayor Legajo 100.403, BUSTOS, Juan José, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Primero Legajo 106.914, REQUEJO, Jorge Omar, perteneciente a Patrulla Rural Bragado, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 01-10-04.

Sargento Legajo 132.705, ROJAS, Roberto Fabián, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Legajo 101.346, ODINO, Guillermo Eduardo, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Cabo Primero Legajo 144.779, WAISER, Jorge Roberto, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Cabo Primero Legajo 131.187, ATTARDO, Mario Alejandro, a quien se le mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 16-09-04.

Cabo Primero Legajo 117.824, REYES, Héctor Omar, perteneciente a la Comisaría Ensenada 2da., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 05-10-04.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131 / 3132 / 3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. N.N. (2): como de 30 años, altura 1,70, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N. (3): como de 23 a 25 años, altura 1,60, peso 70 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarlas Comisaría de Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 230938, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO AUTOMOTOR - CUEVAS CARLOS". Expediente N° 21.100 - 097.801/04.-

N.N. (1)



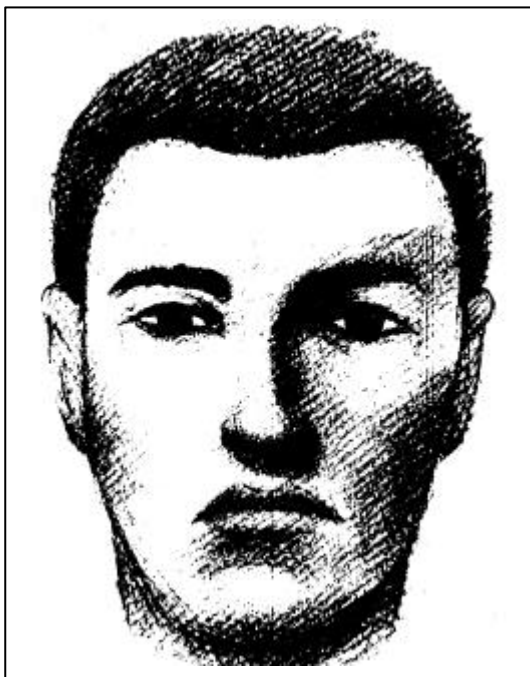
N.N. (2)



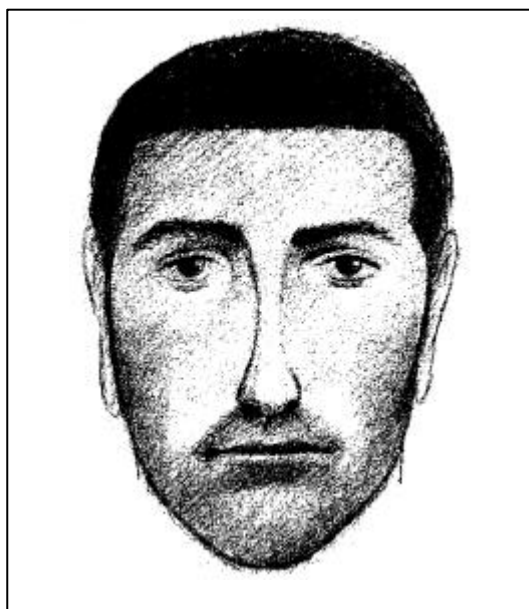
N.N. (3)



2.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Dr. Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 237.051, caratulada "ROBO - 164 - REYES AMANDA IRENE". Expediente N° 21.100 - 096.211/04.-



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello castaño oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Interviene Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ABUSO DESHONESTO Y LESIONES". Vma. VERÓNICA CISNEROS. Expediente N° 21.100 - 091.869/04.-'

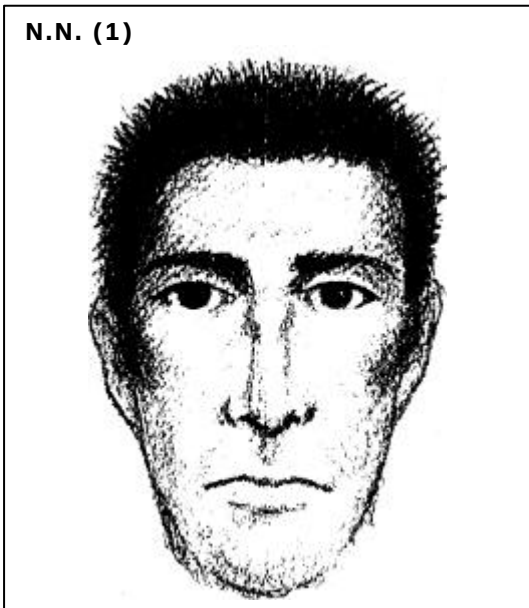


4.- N.N.: como de 22 años, altura 1,60, peso 55 a 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 230.510 caratulada "ROBO DE CICLOMOTOR, HALLAZGO DE CICLOMOTOR - SUÁREZ EMILIANO JAVIER". Expediente N° 21.100 - 096.165/04.-

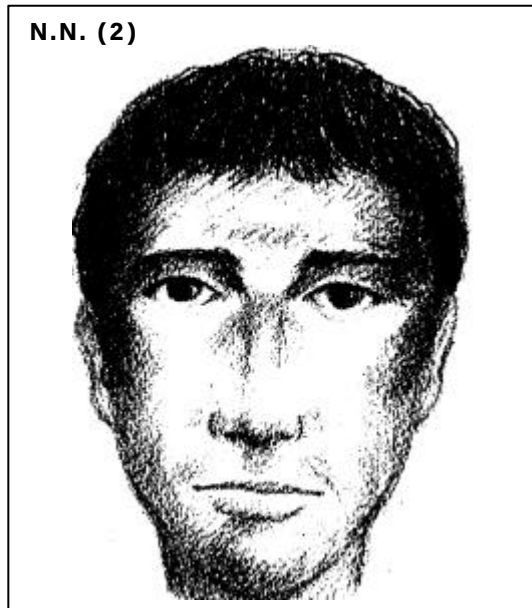


5.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, cutis trigueño oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. MACIEL GISELLA". Expediente N° 21.100 - 096.158/04.

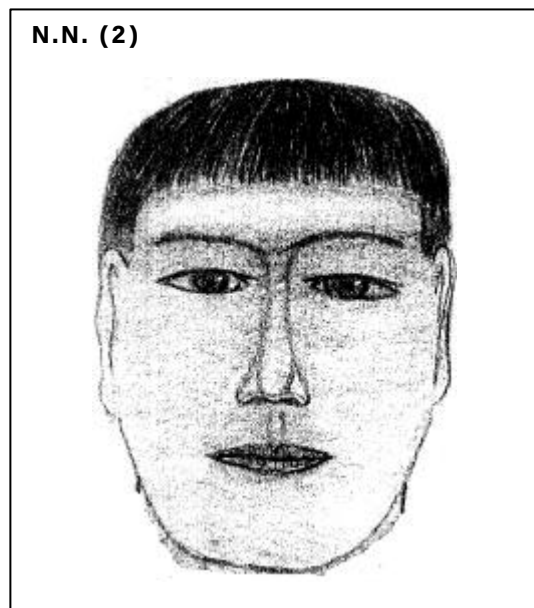
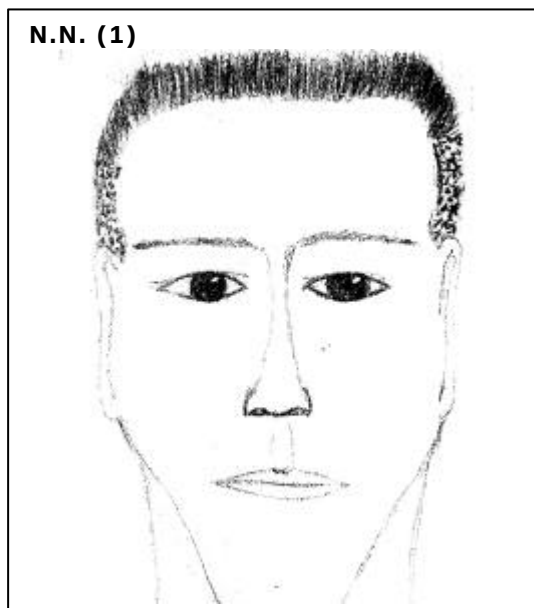
N.N. (1)



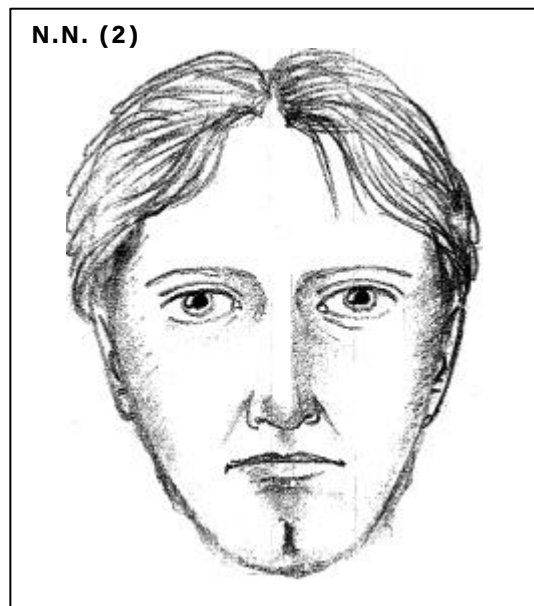
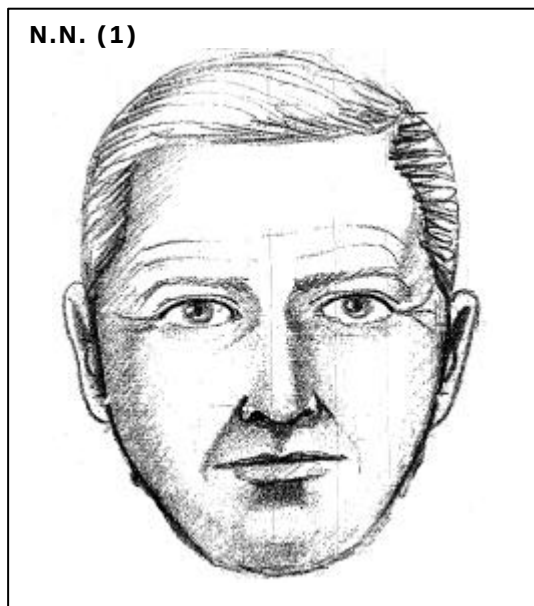
N.N. (2)



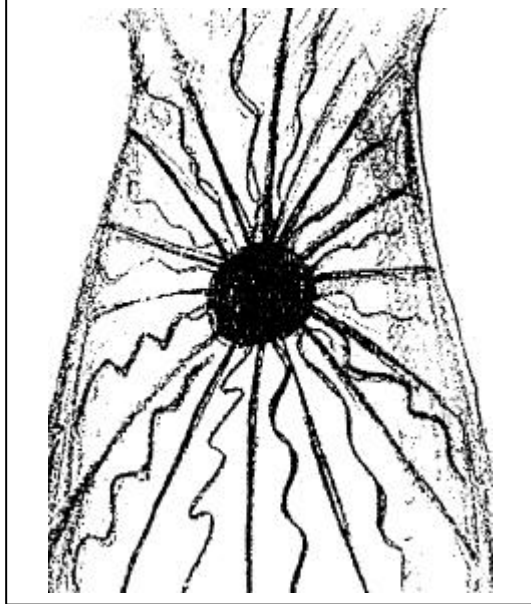
6.- N.N.: como de 23 a 28 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Subcomisaría La Reja - Moreno. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y ABUSO DE ARMA" DAMNIFICADO CASTRO GABRIEL ALBERTO. Expediente N° 21.100 - 095.688/04.-



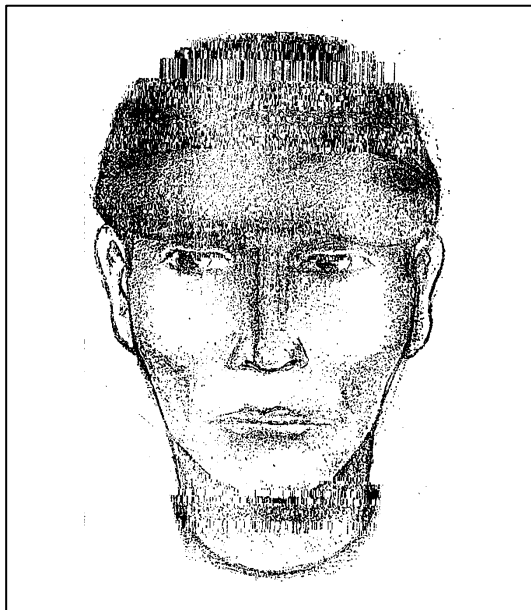
7.- N.N.: como de 42 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello entrecano, ojos marrones. N.N. (2): como de 35 años, altura 1,80, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos verdes. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 4ta. Interviene U.F.I. N° 11 Dr. Juan José González del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO- CARLA CORRAO". Expediente N° 21.100 - 094.739/04.-



8.- N.N.: como de 25 a 28 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones claros, quien posee como particularidad en su brazo derecho un tatuaje de una araña y un aro en la lengua; además el mismo vestía al momento pantalón jean azul y buzo beige con cierre en el cuello. Solicitarla Subcomisaría La Reja - Moreno. Interviene U.F.I. N° 3 Dr. Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y ABUSO DE ARMAS". Dam. CASTRO GABRIEL ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 095.689/04.-



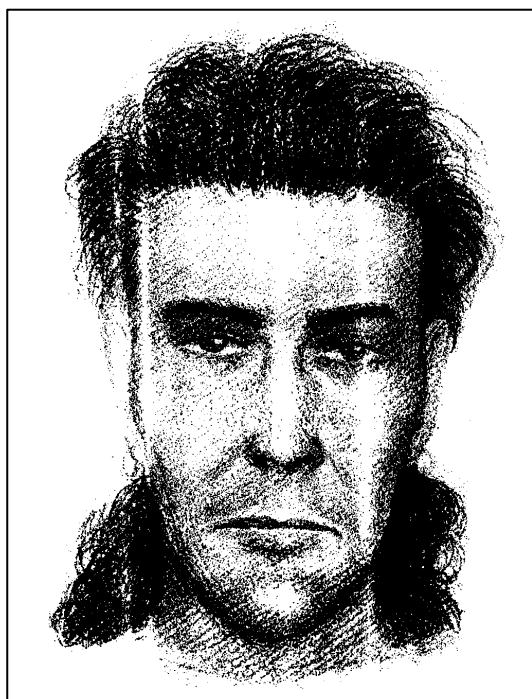
9.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. XIII Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 5 Dr. Juan José Vaello del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 436.150, caratulada "HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO - GAY JUAN ROGELIO ". Expediente N° 21.100 - 100.736/04.-



10.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 227.842, caratulada "ROBO 164 - BORDALONGA CARLOS EMILIO ". Expediente N° 21.100 - 103.317/04.-



11.- N.N.: como de 24 a 28 años, altura 1,85, cutis blanco, cabello oscuro, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 230.309, caratulada "ROBO CALIFICADO 165 - 166 - 167 - ALVAREZ HORACIO ALEJANDRO". Expediente N° 21.100 - 099.074/04.-



12.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría de la Familia Almirante Brown. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Domingo Ferrari del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 503.117, caratulada "ROBO CALIFICADO Y VIOLACIÓN - VALDERREY MARIA INÉS (VMAS. FUSCO MARIA MACARENA Y FUSCO MARIA GUADALUPE)". Expediente N° 21.100 - 099.390/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DUSKA VERÓNICA GISELLA: de 8 años, tez blanca, delgada, de pelo de color rubio lacios largos, de 1,30 mts. de altura, ojos marrones, quien vestía al momento de su desaparición buzo posiblemente verde, campera de corderoy roja, pantalón de jean azul, zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene Juzgado de Menores N° 4 a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Inés Masseroni del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Dte. KARINA CRISTINA ESCOBAR. Expediente N° 21.100 – 097.803/04.-



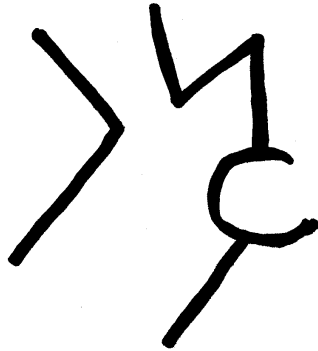
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BERYERO JOSE RAUL: "HURTO". Secuestro de un equino zaino colorado, el cual posee una mancha blanca en la frente y una mancha color blanco en la pata trasera derecha, con marca. Solicitarla Comisaría Zarate 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 Dr. Maraggi del Departamento Judicial Zarate - Campana. Expediente N° 21.100 – 097.797/04.-



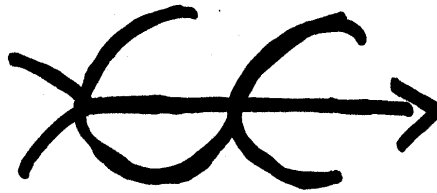
2.- ARENAS LUIS OSCAR: "HURTO". Secuestro de 19 colmenas pintadas blancas y rojo y un núcleo pintado color plateado, mismas marcadas con las letras "RMPA" (Registro de Marca Productor Apícola) con N° identificadorio "3436". Solicitarla Patrulla Rural Mercedes. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Mires del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 097.158/04.-

“ 3 4 3 6 ”

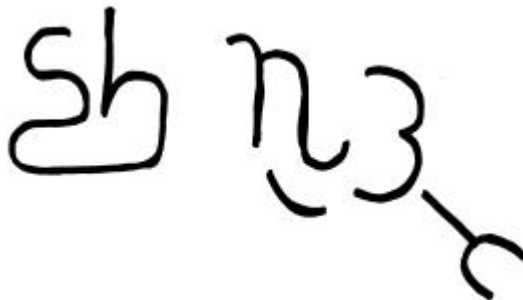
3.- DE VALERIO EDGARDO HORACIO: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de 5 animales vacunos machos, raza Aberdeen Angus, colorados o careta negra, de entre 300 y 400 Kgs. de peso, los cuales poseen marca y señal. Solicitarla Comisaría Tres Lomas. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Rifai, del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 096.701/04.-



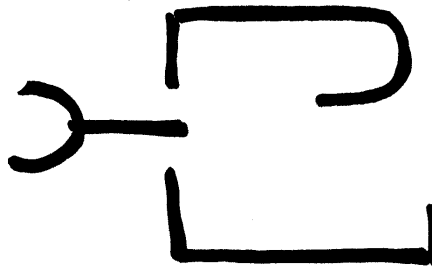
4.- WELSH JUAN CARLOS: "HURTO O EXTRAVIÓ DE GANADO MAYOR". Secuestro de 2 animales, raza Aberdeen Angus o cruza, de 450 Kgs. de peso, los cuales poseen marca y señal. Solicitarla Subcomisaría Urdampilleta. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Barda del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 095.655/04.-



5.- URIA ESTEBAN JOSÉ: "HURTO O EXTRAVIÓ DE GANADO MAYOR". Secuestro de un toro, raza Shorton, de aproximadamente 600 kgs. de peso, el cual posee marca a fuego y tatuaje en oreja derecha con la sigla "M-22". Solicitarla Subcomisaría Urdampilleta. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Barda del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 095.654/04.-



6.- LUJAN DIEGO DOMICIANO: "HURTO O EXTRAVIÓ DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelaje color blanco, tuzado, la cola corte jamón y un equino pelaje color zaino lucero, tuzado, cola corte jamón, una pata de color blanco, ambos con marca. Solicitarla Comisaría Villa Gesell 2da. Interviene Sr. Agente Fiscal en turno Dr. Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. Expediente N° 21.100 – 094.373/04.-



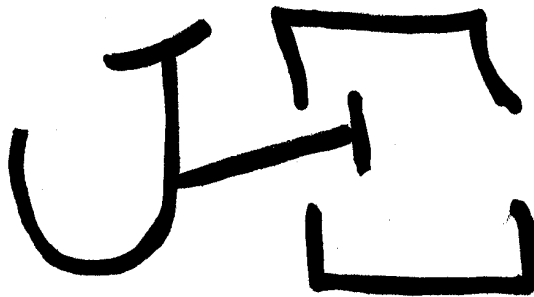
7.- INSUA OMAR NESTOR: I.P.P. N° 504.080, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de una yegua Alazán tostada, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 4ta. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Vitturi del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 094.740/04.-



8.- MARTINEZ OSCAR: Causa N° 233.424, caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una señal. Solicitarla Comisaría de Magdalena. Intervienen U.F.I. N° 9 Autores Ignorados y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 097.804/04.-



9.- ETCHEPARE NÉSTOR JAVIER: I.P.P. N° 36025/04, caratulado "S/ ROBO AGRAVADO". Secuestro de un animal vacuno de aproximadamente 250 kgs., raza Hereford, con marca. Ordenarla U.F.I. 1 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Analia Duarte del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 - 096.957/04.-



10.- GARCÍA LLORENTE LUIS: Caratulada "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno tipo vaquillona, de pelaje colorado con marca. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Intervienen U.F.I. Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Mendy, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 100.702/04.-



11.- MENONE FRANCISCO: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero de vaca colorada de 500 kgs. aproximadamente con marca. Solicitarla Comisaría Balcarce. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Marcos Pagella del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 - 100.733/04.-



12.- GRAY FERNANDO JAVIER: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un ternero de raza Aberdeen Angus negro de dos meses aproximadamente, sin marca y dos novillos de la misma raza con marca. Solicitarla Comisaría de Dolores. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Lis Bristol del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 100.734/04.-



13.- BERETTA EDUARDO ALFREDO: I.P.P. N° 501.602, caratulada "ROBO SIMPLE". Secuestro de los equinos pelo corto de tres años con marca en cuarto izquierdo, otro de pelo alazán de tres años con marca en cuarto izquierdo, otro pelaje lobuno de once años, con marca y otro de cinco años, con marca. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 9na. Interviene U.F.I. N° 7 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 - 100.693/04.-



14.- TECHERA OLIVERA VILMAR: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR Y LESIONES". Secuestro de un equino tobiano macho de dos años orejano. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Noel Alfredo Samprón del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 099.333/04.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- SAUCEDO CATALINO: I.P.P. N° 236.477, caratulada "ROBO 164 EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un caballo, pelaje picaso, patas blancas, con una mancha blanca en la panza, corte de 1 cm. en oreja derecha, con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 Dr. Néstor de Aspro del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 094.510/04.-

2.- AZCUENAGA RUBÉN FERNANDO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 5 novillos, raza mestiza, todos con marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. – Punta Lara. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 095.690/04.-

3.- BOTASSI MIGUEL ÁNGEL: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 5 animales vacunos, raza cruzada, de los cuales se puede discriminar una vaca pelaje pampa colorado y un ternero pampa colorado, desconociéndose el pelaje del resto de los vacunos, todos con marca. Solicitarla Sección Delitos Rurales Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 097.800/04.-